



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°002-2024

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes catorce de mayo del dos mil veinticuatro en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiars”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	Vicepresidenta	PNG

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	PUSC
Sra. Tatiana Elena Mata Solano	PSD
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	PAREVA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC
Sra. Maria Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Sr. Eduardo Pérez Zeledón	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sra. Hazel Camacho Esquivel	PLN	Alegría VI
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sra. Bernarda Maria González Chavarría	PSD	Florida III
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

ALCALDE

Sr. Randal Black Reid	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. David Aaron Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	
Lic. Randal Salas Rojas	Asesor Legal	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Solicita a los señores y señoras regidoras antes de aprobar el orden del día, una modificación para incluir mociones en la misma. -----

ACUERDO N°25-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Realizar una alteración al orden del día para incluir mociones después de Informes de Comisiones. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Lectura y Aprobación de actas.

IV. Juramentación.

V. Correspondencia.

VI. Informes de Comisiones.

VII. Mociones.

VIII. Asuntos de Presidencia.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Lectura y aprobación de actas.

Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria** N°001-2024. -----

Presidente Badilla Barrantes: Sugiere un tiempo de tres minutos por si alguno tiene objeción al acta, lo pueda manifestar. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Manifiesta que quiere hablar un poco sobre acta donde aparecen las



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

comisiones, y hacer lectura de un documento sobre una consulta. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le responde indicando que puede hacer lectura siempre y cuando no se salga de los tres minutos. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Le aclara que si se va salir de los tres minutos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Explica sobre la aprobación del acta, que son aclaraciones sobre los temas propiamente de la misma, como indicarle a la señora secretaria que un nombre está mal escrito, le señala que este tipo de consultas no son procedentes en el artículo de actas, pero si se pueden tramitar mediante oficios o solicitudes en algún momento. Expresa que este espacio es para corregir algo que en el acta vio que no es correcto y se debe corregir, para es el espacio. Agrega que después puede enviar un oficio o si lo coordina previo con el presidente en asuntos de la presidencia. Se refiere también que en las sesiones municipales no existen asuntos varios, entonces existen asuntos de la presidencia, y si el presidente lo considera oportuno, da el espacio para que lo exponga, el cual debe ser previo al inicio de la sesión. -----

Regidora Mata Solano: Se refiere al último acuerdo tomado en el acta 001-2024 sobre las comisiones acuerdo N°24-07-05-2024, solicita realizar una enmienda según reglamento de sesiones en su artículo 44, es claro en indicar que el presidente es quien dispone las comisiones, pero sin embargo no es el presidente del Concejo, quien dicta quien es el presidente o secretario de cada comisión, lo anterior según reglamento una vez creada la comisión se delega en la misma para que después de los quince días propiamente en su seno se escoja o delegue quien es el presidente o el secretario. Como segundo punto comenta sobre el nombramiento de las instituciones como representación del Concejo Municipal, como lo es la comisión del Inder en la lista que se tiene, dice que es el alcalde y la vicealcaldesa, donde aclara que son dos órganos totalmente aparte, ir de la mano siempre juntos, y la aparte administrativa es el Sr. Alcalde y ellos la Legislativa, por lo anterior sostiene que debe haber dos personas regidoras quien los representen en esa comisión del Inder, por lo anterior solicita estas dos enmiendas a este acuerdo.-----

Presidente Badilla Barrantes: Les recuerda que un reglamento tiene fuerza inferior a un Código, procede a leer textualmente el artículo 48 del Código Municipal, e indica que tiene fuerza superior al reglamento de sesiones del Concejo Municipal del 2 de febrero del 2008, el cual se tiene que revisar, pero está vigente. Por lo que les recuerda que el acuerdo fue definitivamente aprobado y en firme, por lo cual no tiene revisión posible en la sesión posterior, y debe darse con la cantidad



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de firmas que se dio para aprobarlo o sea siete votos, señala que es valorable la posición de la compañera Mata Solano, para una futura representación, pero que en cuanto a las comisiones el acuerdo es definitivamente aprobado, por lo explica que no hay marcha atrás. Expresa que sobre la designación de las presidencias y secretarías en las comisiones se hace por costumbre, les recuerda que, en el Código Penal, la costumbre es un acto, denota que hay varios abogados que se toman en cuenta, por lo que se anotó la presidencia y secretario, con el fin de que se reúnan y se cambie a lo externo si lo tienen a bien, por tanto, es un directorio provisional, por lo cual pueden variar la designación de puestos, agrega que les queda una semana para poder variarla. No da derecho a réplica. -----

Regidor Portillo Luna: Indica no estar de acuerdo, porque el documento que les entrego existe una predisposición en el acomodo de las personas que integran la comisión, porque al sentarse a dialogar con los integrantes de las comisiones va ser difícil, por esa predisposición creada la presidencia del Concejo (...). -----

Presidente Badilla Barrantes: Le advierte al Sr. Portillo Luna, que están en el proceso de aprobación de actas, no de discusiones, le explica que realizo la aclaración a la Regidora Mata Solano, por considerarlo pertinente. Si está en desacuerdo abra que corregir el Código Municipal, o hacer una modificación, pero están en aprobación del acta. -----

Regidor Portillo Luna: Le señala que eso lo contiene el acta. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le expresa que es una información que está en el acta. -----

Vicepresidenta Guzmán Carranza: Propone realizar una corrección en un nombre dice Jahaira Carranza Ortiz y la compañera Jahaira Granados, en la comisión de turismo. -----

Presidente Badilla Barrantes: Somete a aprobación el acta. -----

Se deja constancia que aprueban el acta los siguientes regidores(as) propietarios(as): Mata Solano Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. Asimismo, no aprueban el acta el regidor Portillo Luna. -----

Presidente Badilla Barrantes: Un minuto para que el regidor Portillo justifique su voto negativo.

Regidor Portillo Luna: Expresa que, por la misma razón, considera que hay tema de fondos dentro del acta, que se deben corregir o bien revisarlos. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°001-2024, CON SEIS VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO IV.

Juramentación.

Presidente Badilla Barrantes: Pasamos a juramentaciones de miembros de Concejo de Distrito(concejales), doña Dinorah los va a estar llamando nos ponemos en pie por favor. -----

Distrito de La Pacuarito

Sr. Koen Manoy Obregón Brayan	Concejal Propietaria
Sr. Marco Barahona Ruíz	Concejal Propietario

Distrito de Siquirres

Sra. Pamela Marchena Ruíz	Concejal Propietaria
Sr. Marlon Alberto Miranda Medrano	Concejal Suplente
Sra. Idalia Ruth Argueta Castillo	Concejal Suplente

Distrito de Cairo

Sra. Melanie Priscila Ortiz Mitchell	Concejal Suplente
Sr. Mario Godínez Godínez	Concejal Propietario

Distrito de La Alegría

Sra. Marianela Castro Valverde	Concejal Suplente
Sra. Mariela María Peraza Solano	Concejal Suplente

Distrito de Reventazón

Sra. Rosibel Campos Núñez	Concejal Propietaria
Sr. Gerardo Vargas Aguilar	Concejal Propietario

Distrito de Germania

Sr. Jonathan Steve Villalobos Ugalde	Concejal Propietario
Sr. Guillermo Arce Hernández	Concejal Suplente

Se deja constancia que las anteriores personas fueron juramentados por el Sr. Freddy Badilla Barrantes, presidente del Concejo Municipal de Siquirres, y se procedió a la entrega de sus credenciales. -----

ARTÍCULO V.

Correspondencia.

1.-Oficio número 017 que suscribe la Sra. Ciani Bryan Skinner/Directora de la Escuela Pueblo Civil, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

colaboración para la donación de silla de oficina, escritorios, estantes, ampos, parlantes, aire acondicionados, para la escuela. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señores regidores vamos a tomar un acuerdo para trasladar este oficio a la administración. -----

ACUERDO N°26-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número 017 que suscribe la Sra. Ciani Bryan Skinner/Directora de la Escuela Pueblo Civil a la Administración (Alcaldía) para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

2.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Carolina María Badilla Cascante, vecina de Nueva Virginia (dirección 75 metros al norte del cruce donde Oconor), dirigida a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita la colaboración de 3 alcantarillas de metro, para la entrada de la casa, lo anterior por un canal de metro y medio de hondo, ubicado en la entrada y peligra una caída. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señores regidores vamos a tomar un acuerdo, para trasladar este documento a la administración. -----

ACUERDO N°27-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Sra. Carolina María Badilla Cascante, vecina de Nueva Virginia a la Administración (Alcaldía) para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

3.-Se conoce formulario F-P-J-04 que suscribe la MSc. Aida Calvo Céspedes, directora del centro Educativo Escuela Milano, con el visto bueno de la MSc. Sandra Campbell Rojas /Supervisión del circuito Educativo 06, mediante el cual remite propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Milano, lo anterior por renuncia de las siguientes personas: Sr. Santos Gabriel Jarquín Villalobos y la Sra. Adriana María Jiménez Cruz, por lo tanto, proponen a: -----

 Susana Fonseca Cerdas Céd: 7 223 565

 Rosa Isela Fernández Castro Céd: 1 736 245



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N°28-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y juramentación de las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Milano. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller.

4.-Oficio número DEC-VBL-039-05-2024 que suscribe la Licda. Viviana Badilla López/Directora Ejecutiva FEMUCARIBE y ASOCIADOS, dirigido al presidente y a los regidores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que extiende invitación a su persona y regidores del honorable Concejo Municipal de Siquirres, para que los acompañen el próximo miércoles 15 de mayo al ser las 05:00 pm, en las instalaciones de FEMUCARIBE a una reunión de presentación los proyectos que se están impulsando a nivel provincial y cantonal; desde la Federación.

Presidente Badilla Barrantes: Señores regidores esta es una invitación y como tal cada uno tiene la potestad de aceptarla o no, por lo tanto, se archiva el documento y cada uno decide si asiste.

Regidora Mata Solano: Indica que comprende que no pertenecen a FEMUCARIBE, pero consulta si puede asistir como grupo para escuchar los proyecto.

Presidente Badilla Barrantes: Señala que la invitación es para el presidente y regidores, pero le indica que es una invitación personal, que queda a criterio de cada uno si asiste o no.

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva.

Presidente Badilla Barrantes: Aclara que el hecho que se archiva, no quiere decir que no puedan ir, ya que el Concejo no tiene un trámite posterior.

5.-Se conoce formulario F-P-J-04 que suscribe la MSc. Jarvi Gómez Pérez, director del centro Educativo Escuela Los Ángeles, con el visto bueno de la MSc. Jeimy Catlon Solano/Supervisión del circuito Educativo 05, mediante el cual remite propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Los Ángeles, lo anterior por pronto vencimiento:

- | | |
|--|----------------|
|  William Eduardo González Contreras | Céd: 1 730 438 |
|  Guadalupe González Quesada | Céd: 3 385 986 |
|  Grace Fuentes González | Céd: 3 414 657 |
|  William González Soto | Céd: 9 106 070 |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Lizeth Alejandra Sánchez Araya Céd: 7 224 658

2 **ACUERDO N°29-14-05-2024**

3 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el
4 nombramiento y juramentación de las anteriores personas como miembros de la Junta de
5 Educación del Centro Educativo Escuela Los Ángeles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO Y EN FIRME.** -----

7 **VOTAN A FAVOR:** Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes,
8 Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

9 **6.-**Oficio número MQ-CM-001-24-2020-2024 que suscribe la Licda. Alma López
10 Ojeda/Secretaria Concejo Municipal de Quepos, dirigido a diferentes instancias y a los Concejos
11 Municipales del país, en la que remite acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria Solemne N°01-
12 2024, celebrada el 01 de mayo del 2024, en la cual indica que el directorio del Concejo Municipal
13 de Quepos para el periodo 2024-2026, ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente
14 Municipal: Señor Gilberth Cruz Jiménez y el Vicepresidente Municipal: Señor Hugo Arias
15 Azofeifa. -----

16 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradece al Concejo Municipal de Quepos por la información,
17 por lo que se conoce y se archiva el oficio. -----

18 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

7.-Oficio número MA-SCM-1045-2024 que suscribe la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado/Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, dirigido a diferentes instancias, con copia a los Concejos Municipales del país y a los Concejo Municipales de Distrito de todo el país, en la que remite acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°19-2024, celebrada el 07 de mayo del 2024, en el Artículo 2, Capítulo V, en la que exime del trámite de comisión la presente consulta Obligatoria, Oficio N° AL-CPGOB-0627-2024 Exp. 24.153. Proyecto de Ley “Creación del Cantón XVII, Provincia de Alajuela, Ojo de Agua”. -----

26 **Presidente Badilla Barrantes:** Indica que es un oficio informativo, por lo que se da por conocido
27 y lo archiva. -----

28 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

29 **8.-**Oficio número MA-SCM-983-2024 que suscribe la Licda. María del Pilar Muñoz
30 Alvarado/Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, dirigido a



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

diferentes instancias, con copia a los Concejos Municipales del país y a las Oficinas Municipales de la Mujer de la Municipalidades de todo el país, en la que remite acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°18-2024, celebrada el 30 de abril del 2024, en el Artículo 14, Capítulo VI, en la que indica que dentro de lo que la autonomía municipal permita, se realice una jornada interinstitucional hacia la creación de una herramienta de medición de impacto de la aplicación de las políticas cantonales de igualdad y equidad de género armonizada con las políticas nacionales.

Presidente Badilla Barrantes: Indica que es un oficio informativo, por lo que se da por conocido y lo archiva. -----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

9.-Oficio número AL-MMCA-OFI-165-2024, que suscribe la Sra. María Marta Carballo Arce/Diputada de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita audiencia para exponer la labor como diputada en su segunda legislatura. Por lo que solicita que la audiencia se lleve a cabo el primer o tercer viernes del mes de junio. Lo anterior, debido a las obligaciones que, como jefa de fracción conllevan un incremento de reuniones y otros compromisos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que pueden recibir a la Diputada María Marta Carballo en Sesión Extraordinaria el viernes 21 de junio a las 02:00pm. -----

Regidora Mata Solano: Consulta si podría ser a las 03:00pm la Sesión Extraordinaria, si es posible. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que se atenderá a la diputada María Marta Carballo el viernes 21 de junio a las 03:00pm en Sesión Extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Plaza Sikiare, solicita que sea un acuerdo en firme para que la secretaria pueda comunicarlo. -----

ACUERDO N°30-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Informarle a la Diputada María Marta Carballo, que se le estará recibiendo en Sesión Extraordinaria el día viernes 21 de junio a las 03:00pm en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, Plaza Sikiare.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

10.-Oficio número DF-199-2024 que suscribe el Lic. Eddy Araya Miranda/Director Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, dirigido al Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, con copia al Concejo Municipal y a la Auditoria Municipal de Siquirres, en la que indica que vez visto el oficio DA-289-2024 de fecha 26 de abril del 2024 en el cual se comunica que de acuerdo a conversación con la Directora de la Escuela de Altos de Germania sobre la necesidad de construir la batería sanitaria, solicita a la Municipalidad valorar su construcción. En virtud de lo anterior, la Municipalidad al conocer que el material de construcción donado en su oportunidad se encuentra a disposición para su uso, acordó asumir lo solicitado por la escuela supra citada. Por lo que solicita les informe si a la fecha existe algún cronograma de actividades para la realización de la obra. Por otra parte, en consideración a lo indicado, se estará concediendo un plazo hasta el viernes 31 de mayo del 2024, para conocer con exactitud el avance o conclusión de la obra, y de esa manera archivar el caso. No omite en recordar, el caso pendiente del EBAIS de Waldeck. ----

Presidente Badilla Barrantes: Explica que antes de someter a votación, este tema es recurrente, pero es importante darlo de conocimiento, del presupuesto municipal hace como cuatro años se le dio a la Escuela Altos de Germania para la construcción de unas baterías sanitarias, pero recurrentemente el Ministerio de Gobernación y Policía, solicita a la administración la liquidación de ese presupuesto, al no haber una liquidación se conformó una comisión para visitar la institución y encontramos que no han hecho nada, más sin embargo había material reutilizable, el cemento estaba hecho una piedra en una bodega, entonces la municipalidad se comprometió aportar lo que hacía falta para que pudieran terminar lo que era la batería sanitaria, por esta situación solicitan un cronograma de lo que se ha realizado. En Waldeck ellos tuvieron que comprar unas alcantarillas las colocaron para sacar unas aguas que inundaba el EBAIS, pero el presupuesto que les quedo lo utilizaron para compra malla para poder hacer el cierre perimetral, pero no tienen los tubos para colocar la malla, ellos enviaron una nota al Concejo, se intentaron conseguir recursos como en dos ocasiones, pero no se ha podido ayudarles, entonces ese también es un proyecto que no se ha podido liquidar, porque no se ha terminado, entonces lo que procede es trasladar esta nota a la administración, para que proceda como corresponda, doña Tatiana tiene la palabra y después el señor alcalde. -----

Regidora Mata Solano: ¿Consulta si ya fue enviado el oficio a la administración, porque se tiene que volver enviar el mismo documento, pero ahora por el Concejo? -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Señala que el Ministerio de Gobernación y Policía lo envía a la administración, pero el Concejo como jefe de la administración se lo envía, pero si el señor alcalde expresa que no es necesario porque ya lo tienen, no sería necesario enviarlo, pero expresa que se deben de cerciorar que los documentos lleguen donde corresponda y que se proceda. Señor alcalde don Randal Black tiene la palabra. -----

Alcalde Black Reid: Saluda a los presentes en el Concejo Municipal, y a los que siguen por las redes sociales. Explica que referente al tema sería bueno que lo trasladen a la administración, y no quede como si no se les hubiera dado traslado. Les aclara que el Concejo Municipal de Siquirres, no es jefe del alcalde o la administración son dos cabezas bifrontes, si se toman acuerdo es responsabilidad de la administración ejecutarlos, con el tema del Ebais de Waldeck, realiza un comentario al Concejo de cómo realizar los proyectos, uno es llave en mano donde se garantiza la ejecución y la liquidación, y la otra forma es dar los materiales como en este caso que se expone, pero realizaron la compra de materiales al revés comprado la malla primero, en lugar de los tubos, por lo cual hubieran liquidado, y consecuentemente se les hubiera ayudado con la malla, si hubieran liquidado. Denota que quiere trabajar en orden, por lo cual les pide tomar bien los acuerdo para no ejercer el veto. Por lo que en este tipo de proyectos si no pueden ejecutarlos, mejor los ejecute la municipalidad, o bien cerciorarse que puedan ejecutarlos ellos, sino van estar recibiendo, oficios del Misterio de Gobernación y policía. Finalizando indicado que el tema con el Ebais está complicado. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agrega que el sistema de aportar materiales y que la comunidad ponga como contrapartida la mano de obra es muy exitoso, y funcional porque el dinero alcanza para más, pero como lo indica el señor alcalde ellos solicitan los tubos, pero tienen un proyecto inconcluso, por tal motivo no se les puede dar una contra partida, porque no han podido liquidar la anterior, ellos tienen el dinero más no los tubos que son más o menos para 60 metros, no es una partida pequeña la que necesitan, y tienen una liquidación pendiente, por tanto somete a votación para trasladar a la administración el oficio.-----

ACUERDO N°31-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DF-199-2024 que suscribe el Lic. Eddy Araya Miranda/Director Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía a la Administración (Alcaldía) para lo que corresponda. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

11.-Se conoce correo electrónico que remite la Sra. Marylyn Vargas Mighty/Oficina de Empleo y Desarrollo Local, dirigido al Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres y a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que indica que se ha estado trabajando en conjunto con el emprendimiento social, llamado Bolsa de Empleo Limón, donde comparten la meta en común de apoyo y mejora en la empleabilidad para nuestros pobladores. Por ello en conversaciones previas, vieron la posibilidad de un convenio de colaboración, para lo cual adjunta el convenio para que sea revisado tanto por el Concejo Municipal, la comisión correspondiente y el señor alcalde. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que hay que firmar un convenio, de manera tal que el acuerdo sería enviar el documento del convenio a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que lo revisen y les presenten un informe, a la vez hacer el traslado al señor alcalde para lo que corresponda. -----

ACUERDO N°32-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del correo electrónico que remite la Sra. Marylyn Vargas Mighty/Oficina de Empleo y Desarrollo Local, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

12.-Oficio número MS-DRRSHC-DARSS-1585-2024 que suscribe el Dr. Geovanny Bonilla Bolaños/Director Dirección Área Rectora de Salud Siquirres, dirigido a la MSc. Dinorah Cubillo Ortiz/Secretaria Concejo Municipal Siquirres, en la que atención a oficio SC-297-2024, suscrito por su persona, referente oficio sin número de consecutivo por parte del Señor Guillermo Arce Hernández, Presidente y la señora Jahaira Villegas Villegas, secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Milano, respectivamente, en la que indican que, la empresa FRUTILIGHT, ubicada en el Distrito de Germania, hace varios días atrás está tirando las aguas negras del proceso de producción en el río y causando daño al ambiente. Por lo que informa que, el día 24 de abril del presente año, se realizó visita de inspección en el sitio, por parte del funcionario Sergio Montero



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Rivera, del Equipo de regulación de la Salud de esta Dirección de Área Rectora de Salud, y con fundamento en la inspección realizada, es criterio técnico de las Autoridades de Salud que, no existen elementos de prueba para considerar que lo denunciado tenga fundamento para determinar que la empresa mencionada, esté o haya realizado acciones contaminantes fuera del margen de la Ley, por lo tanto, no existe riesgo a la salud Pública y al ambiente. -----

Presidente Badilla Barrantes: Comenta que esto se dio por una denuncia anónima y que por dicha todo está bien, entonces el acuerdo sería dar por conocido, archivar el oficio, pero antes de eso trasladarlo copia a las personas que interpusieron la denuncia para lo que corresponda. -----

ACUERDO N°33-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número MS-DRRSHC-DARSS-1585-2024 que suscribe el Dr. Geovanny Bonilla Bolaños/Director Dirección Área Rectora de Salud Siquirres, al Sr. Guillermo Arce Hernández, Presidente y la Sra. Jahaira Villegas Villegas, secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Milano, para lo que corresponda. Asimismo, se da por conocido el oficio. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

13.-Oficio número CASI-RHA-06-2024 que suscribe la Sra. María Florencia Sancho Carvajal/CACSI, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que indican que el 30 de setiembre vence el préstamo del terreno del CTP Padre Roberto Evans Saunders para realizar la feria del agricultor en dicho terreno, por lo que solicitan el apoyo en la ubicación de un nuevo espacio más céntrico para trasladar las feria del agricultor, para cualquier consulta o para organizar una reunión o bien realizar una reunión para así poder discutir la propuesta de mejor manera. -----

Presidente Badilla Barrantes: Comenta que la feria del agricultor tiene sus instalaciones en el Mangal, cerca de los Bomberos, en apariencia la actividad económica no estaba siendo muy funcional, por lo que realizaron un convenio con la Junta Administrativa del CTP Roberto Evans Saunders, para ubicarse en el terreno continuo al Tránsito dicho convenio venció, y en ese terreno en un futuro contendrá un gimnasio para la comunidad de Siquirres, por tal razón la Junta Administrativa, no le puede renovar el convenio, lo anterior porque este gimnasio debería de estar listo para el año 2025 para los juegos nacionales, quisiera que el señor alcalde se refiera ya que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 tienen más conocimiento del tema, con respecto a la ubicación de la feria del agricultor, que
2 anteriormente estuvo ubicada por donde Pereira, pero el señor alcalde va a comentar. -----

3 **Alcalde Black Reid:** Manifiesta que el tema de los agricultores, siempre les ha preocupado,
4 cuando el ingreso en el 2016, esta este tema, pero venía desde años atrás como desde el 2010,
5 nunca se le olvida la lucha que tuvieron que hacer para no sacarlos del centro de Siquirres, para
6 que no los sacaran de ahí, pero ellos se querían ir para el Mangal, porque ahí están las instalaciones,
7 pero al estar ahí no les funciona muy bien, porque los que van a la feria son adultos mayores, al
8 principio la gente llegaba, pero después desistieron de ir al Mangal, hubieron varias negociaciones,
9 después ellos se sentaron con la Junta, con don Mangell y su servidor, en la que les hicieron una
10 propuesta y les vuelven a dar el terreno por donde está la feria, ese terreno es donado por la
11 municipalidad, pero querían aquí y allá, pero no es lógico que una municipalidad le entregue dos
12 terrenos a una misma Junta, el tema del terreno del colegio es que hay un proyecto en el Gobierno
13 para construir 3 gimnasios y Siquirres es favorecido, pero el terreno tiene que ser municipal, en
14 vista que el CTP tienen una necesidad grande, entonces se hizo un convenio con el CTP, se les
15 recibió el terreno y para hacer el gimnasio municipal en ese terreno, este gimnasio tiene un alto
16 valor, además les va ayudar con el problema actual del CTP, al no tener un gimnasio, pero el
17 mismo siempre va ser municipal, eso debe quedar claro, debe regularse para que el CTP pueda
18 usarlo a ciertas horas, por lo cual a ser municipal esta disposición de la comunidad, el tema de la
19 feria es un tema que se les debe ayudar, pero se debe sentar a revisar el tema, ahora un terreno en
20 el centro no hay.-----

21 **Presidente Badilla Barrantes:** Muchas gracias señor alcalde, solo para comentarle que lo que
22 ellos solicitan es una reunión, se les puede indicar solicitar una audiencia en el Concejo para que
23 vengan a exponer el tema, porque algunos lamentamos que se haya ido de aquí, pero si hay que
24 entender que no cumplía con la más mínima condición. -----

25 **Alcalde Black Reid:** Comenta que una vez que el Concejo los reciban, la administración los podría
26 atender igualmente, ese tema debe ser de forma expedita, lo anterior porque no pueden estar ahí. -

27 **Regidora Suplente Sandi Méndez:** Expresa que el tema de la feria es un tema muy sonado, las
28 ferias existen desde 1983, mismo que empezó bajo el mando del Ministerio de Agricultura y
29 Ganadería, hay leyes para cumplir, las leyes se hicieron para cumplirlas no para obviarlas, y la ley
30 de feria del agricultor y su reglamento debe hacer cumplir, explica que cuando empiezan los robos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

y otras situaciones se trata mejorar las condiciones y protegerlos en un terreno que es de los agricultores, no de una Junta Administrativa, los cuales son públicos por lo cual se les debe mantener y cuidarlos, el edificio se realizó con donaciones del IMAS, lo anterior porque la feria del agricultor debía ir bajo techo, brindando mejores condiciones a los agricultores, se construyó ahí, porque no había ningún terreno cerca del centro era el único, fue aprobado por la Contraloría, IMAS, se hizo la licitación pública, la feria estuvo muy bien ahí, señala que es difícil que los productores se acostumbren, por el modo de las ventas, se les dio capacitaciones, hay que mejorar los precios en la feria, porque la gente prefiere cobrar en las verdulerías, por ser un precio más cómodo, ella considera que eso se debe regular, más allá de eso, apoyarlos, capacitarlos para que mejoren su calidad de vida, como acondicionar el lugar, el transporte para los vecinos y el apoyo que la municipalidad le pueda dar a la feria del agricultor.-----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a doña Zeidy por la explicación tan amplia, es importante que nuestra comunidad conozca. Explica que en muchos cantones las ferias las hacen en la calle como Pococí. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Comenta que es muy atinente la intervención de la compañera Zeidy, apoya totalmente las palabras de la compañera, lo anterior porque cuando estaban en el centro de Siquirres, era muy antigénico, cuando llegaban en las noches los asaltaban, cree en la importancia de apoyar a los agricultores, hasta donde se pueda, y poder escucharlos es un gran paso. -----

Regidor Portillo Luna: Manifiesta que al tema le viene dando seguimiento desde hace 8 años, siendo asesor legislativo, recuerda que en varias reuniones sostenidas con el gripo de agricultores y el Centro Agrícola, ellos manifestaban siempre la inquietud de trasladarse a ese espacio, por la seguridad y la lejanía del centro de Siquirres, expresa que lo señalado por el presidente del Concejo, en relación a la feria del agricultor en las calles en muchos cantones, la feria del agricultor va desapareciendo, por lo cual insta a redoblar esfuerzos, no solo escucharlos si no trabajar en una política de soberanía alimentaria, señala que debemos tener la capacidad de producir lo que nos comemos, por lo cual hace un llamado de conciencia para recibirlos y apoyarlos.-----

Presidente Badilla Barrantes: Explica que es sentimiento es compartido y se debe realizar algún tipo de gestión para apoyarlos, por ser una de las pocas cosas de esencia de pueblo. Somete a votación poder recibirlos aquí, y que también en el acuerdo se indique que el Sr. Alcalde esta anuente a recibirlos e la oficina de la Alcaldía. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Alcalde Black Reid: Propone al ser un tema tan arduo, debería recibírseles en una sesión extraordinaria, lo anterior en vista que una ordinaria tiene un protocolo que se debe seguir, por lo cual sugiere sea en una sesión extraordinaria como tema único, y podríamos atenderlos tanto el Concejo Municipal, como la Alcaldía, es solo una recomendación, en vista que es el Concejo quien toma la decisión. -----

Presidente Badilla Barrantes: Manifestó estar de acuerdo, y procede tomar el siguiente acuerdo para atenderlos. -----

Regidora Mata Solano: Consulta si no puede ser en el mes de mayo. -----

Presidente Badilla Barrantes: Nosotros por lo general convocamos a una, y la otra se la dejamos al Sr. Alcalde, les recuerda que el Sr. Alcalde también puede convocar a sesiones extraordinarias, si tiene algún tema para verlo, si no la estaría convocando el Concejo. Si están de acuerdo para agilizar las cosas, sería el 06 de junio a las 4:30pm, en teoría tenemos agendadas las extraordinarias del mes de junio. -----

ACUERDO N°34-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Invitar al Centro Agrícola de Siquirres a una sesión extraordinaria a celebrarse el día jueves 06 de junio del 2024, al ser las 4:30 pm, con el fin de conversar y analizar el tema del terreno para realizar la feria del agricultor. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

14.-Oficio sin número que suscribe el Sr. William Cordero Mora/Dirigente Comunal del Asentamiento Rosse Hill, entre otros, dirigido al Ing. Greivin Jiménez Esquivel/Gerente Unidad Ejecutora Ruta 32, además al director de carretera Ruta 32 y al Gestor Social de la Ruta 32, con copia a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, donde expone parte de los motivos de fondo donde se solicita la convocatoria de reunión a finales del mes de mayo con diferentes entidades como la Defensoría de los Habitantes, ADI Siquirres, ADI Indianas, las Juntas de Educativas del centro Educativo Las Palmiras en las instalaciones del MAG. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señala que lo que procede es solicitarle a don William Cordero, que una vez tenga la fecha, la indique para enviar a una comisión, es un tema que se las trae la problemática del barrio del sur sobre la ruta 32, como Concejo únicamente pueden hacer gestión



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

hasta donde puedan, porque a como está ahorita planteado lo de la ruta 32 los dejaría aislados de Siquirres. Somete a votación el acuerdo. -----

ACUERDO N°35-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Indicarle al Sr. William Cordero Mora/Dirigente Comunal del Asentamiento Rosse Hill, que una vez tengan designada la fecha se les comunique con tiempo al Concejo Municipal de Siquirres la fecha, con el fin de enviar una comisión para que participe de la reunión respectiva. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

15.-Se conoce minuta de reunión de Ruta 32 Palmiras Dos, celebrada el lunes 06 de mayo, que remite el Sr. William Cordero Mora, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, la misma fue realizada en casa de doña Flor de Rubí, con la presencia de diferentes representantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Es un documento informativo, por lo cual conocido se archiva. --

Regidora Mata Solano: ¿Consulta si la minuta se trata de lo que paso en la reunión, y quienes estuvieron en la reunión? -----

Presidente Badilla Barrantes: Inicialmente no hay una comisión designada, doña Dinia asistió, pero no comisionada, esa minuta viene en el acta, el documento integral viene en el acta o sea la que se está levantando hoy. Señala que si alguno requiere una copia se la puede solicitar a la señora secretaria. -----

Se inserta la minuta de reunión de Ruta 32 Palmiras tal como lo indica el Sr. presidente Badilla Barrantes, de manera textualmente: -----

MINUTA DE REUNION DE RUTA 32 Palmiras DOS

Reunión comunal realizada el lunes 06 de mayo del maño 2024 en la casa de habitación de la Sra. Flor de Rubi, con las siguientes personas presentes en la mesa principal. Sra. Fabiola Blandón Cama reno presidente de la ADIS, Sra. Mirian Gomes Sánchez vocal de ADIS, Sr. Omar Moya Marín tesorero ADIS, Sr. Marlon León Rojas Vicepresidente ADIS, presidente de del Comité de Desarrollo de B° Nuevo vocal de la UCADS y secretario de la Federación de Asociaciones de Limón, la Sra. Esmeralda Allen Mora, Sra. Dinia Hernández Abarca Sindica Del Distrito Primero Siquirres y secretaria de la ADI INDIANAS, Sra. Brenedeth M Cleam Fuller Regidora de la Municipalidad de Siquirres y Presidente de la ADI M“ Auxiliadora, Sra. Yorleny Camareno



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Alvares Regidora municipal y el Señor William Cordero quien preside la actividad. Además de un grupo numeroso de vecinos de la comunidad que nos acompañan en el salón entre otros del Comité de Desarrollo y Caminos de Palmiras DOS.

Art 1º El señor cordero abre la reunión con unas palabras de motivación a los presentes, les da la bienvenida a los presentes he invita a la Sra. Flor a que nos dirija unas palabras a los presentes, quien esta los dirige en una oración, y se insta a todas las personas a presentasen individualmente, en los cuales en orden fueron saludando y externando la empatía con la problemática de la ruta 32 y en especial con los problemas de las vías peatonales en ese sector de la Q. Caño seco. Art 2º Se expone en el video de una pantalla una recopilación del sector de Palmiras los ESTUDIOS FUNCIONALES DE REQUERIMIENTO DE PASOS PEATONALES A NIVEL Y PUENTES PEATONALES PROYECTO DISEÑO, REAVILITACION Y AMPLIACION DE LA RUTA NACIONAL N° 32. EL ESTUDIO FUNCIONAL DE INTERCAMBIOS Y RETORNO-OBRA DEL DISEÑO ORIGINAL PROYECTO DISEÑO, REAVILITACION Y AMPLIACION RUTA NACIONAL N° 32 FASI 1 y se presentan también los diseños del PSI del Mangal el cual se expone el perímetro de los terrenos que estas obras conllevan.

Se les explica a todos los vecinos que dicho inmueble ha sido sustituido por una rotonda según el último oficio que el CONAVI le ha enviado a la Defensoría de los Habitantes de la Republica. Y que lo que nos debe de ocupar es que se contemplen las aceras de ese tramo entre el taller Pata hasta la entrada de los Salas.

Art 3º. Se expone el documento borrador donde se le está solicitando al CONAVI una reunión en Palmiras con todas las partes a saber, Municipalidad, MEP, LanammeUCR, Comunidad y la Defensoría de Los Habitantes para que por última vez que nos atienda esta problemática y en donde se le incluye con fotografías los principales puntos a intervenir. Los vecinos realizan algunas consultas que quedan evacuadas, donde la Sra. Síndica propone que esto es una problemática del Distrito Primero y el Cantón, que debemos de involucrar a todas las fuerzas vivas y que ella nos propone que se tome en cuenta la ADI de Indianas para que también firme el documento.

Art 4º Acuerdos. Se acuerda nombrarnos en Comisión para terminar la redacción del documento, con las siguientes personas, Dinia Hernández, Mirian Gomes, Marlon León, Flor Rubi y William Cordero Mora y que nos reunamos el miércoles 08 de mayo en la casa de habitación de la Sra. Esmeralda Allen a las cinco de la tarde.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Las personas de la Mesa son miembros de la ADIS, Regidoras y de pie nuestra sindica del Distrito Primero.

Art 5° No Habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión con una comidita para las visitas de Siquirres.

William Cordero Mora

Marlon León Rojas

Flor Alvarado de Rubí.

CC/.

Defensoría de los Habitantes de la Republica.
Concejo Municipal de Siquirres.
Concejo del Distrito Primero Siquirres.
Licda. Melania Mata Otárola Directora Escuela de Palmiras
ADIS, ADI INDIANAS, UCADES FEDERACION DE ASOC. De Limon.

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

16.-Se conoce recurso revocatoria y apelación en subsidio del acuerdo tomado sobre las formaciones de las comisiones permanentes y especiales, interpuesto por la Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller y la Sra. Tatiana Mata Solano, dirigido a las señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicitan se acojan en todos los extremos el presente recurso de revisión, se deje sin efecto el nombramiento de las Comisiones Permanentes y que se haga una revisión de las Comisiones Permanentes y Especiales, que textualmente cita: -----

RECUSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO DEL ACUERDO

TOMADO SOBRE LAS FORMACIONES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

INTERPONEN: BRENEDETH MCLEAN FULLER, TATIANA MATA SOLANO.

Señores:

Concejo Municipal de Siquirres

Los suscritos: **BRENEDETH MCLEAN FULLER, Regidora Propietaria, TATIANA MATA SOLANO, Regidora Propietaria**, todos de la Municipalidad de Siquirres, en tiempo y forma, nos presentamos a interponer formal Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio por Legalidad, contra el Acta N°1, sobre el acuerdo de la formación de las Comisiones Permanentes y Especiales por los siguientes hechos:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

HECHOS:

PRIMERO:

Las formaciones de las Comisiones Permanentes y Especiales, no cumplen con la normativa Municipal.

SEGUNDO:

Que dichas Comisiones están formadas por Regidores suplentes y síndicos, mismos que no pueden formar parte de dichas Comisiones.

TERCERO: Que en la Comisión del Inder, están nombrados el Alcalde Municipal y la Vice-Alcaldesa, y no así ningún Regidor Propietario.

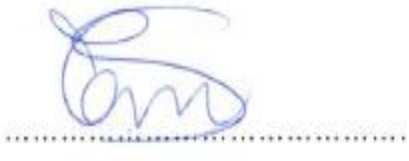
FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo lo anterior en los argumentos descritos y el artículo 165 del Código Municipal.

PETITORIA:

Por lo antes expuesto, solicitamos con el debido respeto:

- a) Se acoja en todos sus extremos el presente Recurso de Revisión.
- b) Se deje sin efecto el nombramiento de las Comisiones Permanentes.
- c) Que se haga una revisión de las Comisiones permanentes y Especiales.


BRENEDETH MCLEAN FULLER**TATIANA MATA SOLANO**

Presidente Badilla Barrantes: Comenta que se había conversado sobre el tema, en lectura y aprobación de actas, explica que sería reiterar lo indicado por el artículo 48, sobre los acuerdos definitivamente aprobados y se realizaron a las aclaraciones respectivas de parte de la presidencia. Aclara que el tema fue bastante discutido más sin embargo si alguno quiere realizar una ampliación, pero el artículo 48 no se puede cambiar, y se debe sujetar a la norma que los rige. ----

Regidora Mc Lean Fuller: Expresa que ella se ha apagado a los artículos del Código Municipal, e insiste que hay mucha disconformidad de parte de ella en cuanto a las comisiones conformadas, sugiere seguir el proceso porque hay nombramientos que no son los correctos. Solicita la elevación del recurso para que le den respuesta. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Señala que el tema es improcedente tramitarlo, porque los acuerdos definitivamente aprobados en firme, no tienen recurso de revisión, les recuerda que para un tema se presentan dos recursos un recurso de revisión con apelación en subsidio, al no tener jefe el Concejo Municipal quien es quien resuelve las apelaciones en subsidio, entonces se trasladaría al Contencioso Administrativo, lo que pasa es que este recurso se debe rechazar por improcedente, el mismo Código establece la potestad del presidente nombrar las comisiones, agrega como ejemplo la comisión de la Recafis, que el Sr. Álvaro Alvarado, le pide poder integrarla, la cual se valorara porque integra a funcionarios de otras instituciones, y el Concejo puede nombrar algunos representantes, quien los nombra es el presidente, quien los aprueba son ustedes, en ese sentido indica que el Código Municipal es claro, a la vez comenta que si alguno está interesado en pertenecer a una comisión se pueden acercar al presidente y debe valorarlo, pero no está obligado a incluirlos en la comisión, asimismo pone otro ejemplo como la COMAD cuando la integro, integrar una comisión con muchas personas muchas a veces no funcionan, y las comisiones pueden volverse a valorar en un año. Manifiesta que las comisiones son las que se ponen a funcionar el Concejo, y espera que las mismas funciones, además de que todos jalen para el mismo rumbo, se disculpa por extenderse. Nuevamente expone otro ejemplo como lo son las comisiones de Juntas Administrativas y Juntas de Educación, las cuales son expeditas y fulminantes, la comisión de ambiente, trasladándose al sitio para ver una denuncia, el trabajo de una comisión es empujar los diferentes proyectos. Comenta que coincide con la Sra. Regidora Tatiana, en que el Concejo debe tener un representante en la comisión del Inder, el cual va a valorar, no hay problema con eso, nada más que la persona que vaya Inder, vaya a realizar un buen trabajo, donde no ponga excusas por su horario laboral, es un trabajo de mucho sacrificio y poca plata.-----

Regidora Mc Lean Fuller: Reitera que el tema de las comisiones no es por el trabajo que se tiene que hacer, es la conformación de las comisiones, apegada al artículo 165, hay nombramiento que no deberían estar ahí, a eso se refiere y necesita se pueda revisar, para subsanar los errores que tienen. En ningún momento dije que eran incompetentes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Por favor no hagamos diálogos internos -----

Regidora Mc Lean Fuller: Reitera que en ningún momento dijo eso. -----

Presidente Badilla Barrantes: No hagamos diálogos internos, continua doña Yorleny. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Regidora Camareno Álvarez:** Procede a realizar pregunta formal al Sr. presidente. ¿porque no
2 la Sra. Brenedeth, porque no la Sra. Tatiana, y porque no el Sr. Portillo? Siendo personas capaces,
3 y merecen tener su cuota para poder estar en esta comisión de hacienda. -----

4 **Presidente Badilla Barrantes:** Expresa que la contestación la puede realizar con otra pregunta,
5 porque no los que están. -----

6 **Regidora Camareno Álvarez:** Le agradece por hacerle la pregunta, porque la mayoría de los que
7 están en el documento están en las más importantes comisiones, como lo son doña Alexa, doña
8 Yoxi, doña Miriam, donde considera ella que deberían estar repartidos todos por derechos iguales.
9 Quiero que conste en actas que dichas comisiones para mi concepto no están bien. -----

10 **Presidente Badilla Barrantes:** Creo que el tema de las comisiones está claro, y el articulo 165 el
11 cual señala doña Brenedeth, se vuelve a lo mismo, es darle vuelta como se presenta y el plazo que
12 hay. En acuerdos definitivamente aprobados y en firme, no se pueden presentar recursos de
13 revisión. -----

14 **Regidora Mata Solano:** Aclara que en el tema de las comisiones como lo externaba doña
15 Brenedeth, no se trata del trabajo, aunque ve la insistencia, en que todo es mucho trabajo, entre las
16 reuniones y demás, cree que se irá dando en cada momento en el tema de reuniones, cada quien
17 solventara como presentarse a las reuniones, entonces considera que debe haber resto en no estar
18 insistiendo, en que hay que leer mucho, estar en reuniones a las 8:00 am, por lo que cada quien
19 deberá solventar como estar en esa reuniones. Y solicita al Sr. presidente llamar al orden un poco
20 porque las expresiones del Sr. alcalde de como que hablen los otros primero, cree quien es el
21 presidente es él y debe liderar esto, más en un tema que causo revuelo, porque faltando diez
22 minutos para las nueve se empezó a leer lo de las comisiones, y fue un tema que estaba destinado
23 para esa sesión. Asimismo le recalca que como el indico ya tiene tiempo de estar aquí, y sabe que
24 es una cuerdo definitivamente aprobado, mientras otras estamos aprendiendo, y se están
25 capacitando, pero ver un tema como el de las comisiones en diez minutos, y tomarlo en firme, les
26 deja ese sin sabor como regidores, porque con más tiempo se hubiera consultado cómo funcionan,
27 que se hace en ellas, y otras cosas que aún no se discuten, recalca que faltó tiempo para poder
28 analizar, desde ahí se piensa pensarían que no se dio acorde como lo dicta el Código Municipal,
29 da las gracias.-----

30 **Regidor Portillo Luna:** Considera importante darle el tramite procedimental al documento



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 presentado por la Sra. Brenedeth, y dárselo por escrito, explica que en la forma y no por el fondo
2 como venía el documento existía una predisposición, la cual no comparte, a vista en otros Concejo
3 Municipales ha funcionado que cuando hay un órgano deliberativo en donde hay más de tres
4 fracciones, como las que hoy integra la comisión de hacienda, y aquí hay cinco fracciones, que
5 todos integren la comisión de hacienda y presupuesto, esto con el fin de tener una mayor
6 información a tiempo, con el fin de realizar mejor la función de regidores. Le aclara que no es que
7 consideren que no vayan a realizar un buen trabajo, sino es por el tema de los tiempos e
8 información, llama a más comunicación y erradicar practicas no saludables, además comparte la
9 posición de la compañera Tatiana, porque se siente también casado de que les estén diciendo
10 nosotros sabemos esto, ustedes no, por lo que indica que cada quien sabe la responsabilidad que
11 tienen y asumieron, por lo que pide un poco más de respeto, además de las intervenciones del Sr.
12 Alcalde saber hacer el balance, lo anterior porque ellos son el poder legislativo aquí como Concejo
13 Municipal y el Sr. Alcalde es el poder administrativo o ejecutivo, para lo cual sugiere poder ver el
14 tema con un dialogo más ameno.-----

15 **Síndico Suplente Solís Thompson:** Expresa que al ser un órgano deliberativo se debería trabajar más en
16 conjunto, no quien sabe más de derecho y quien no, los regidores aquí presentes son para representar el
17 pueblo, expresa que no tiene sentido discutir en la interpretación jurídica de una ley, además que el Sr.
18 presidente según aclara tiene la capacidad de llevar la sesión de forma reglamentaria. Además, que el pueblo
19 lo que necesita es que se trabaje en varios aspectos urgentes, como la deforestación, empleo digno,
20 oportunidades de estudio crezcan, todos representan la bandera amarillo y verde, todos debemos trabajar
21 para llevar esto a un buen puerto como lo dijo el regidor Portillo. Solicita la unión porque afuera esperan
22 grandes cosas de nosotros. -----

23 **Síndica Johnson Black:** Manifiesta unirse a las palabras del compañero Solís, que no se les olvide el día
24 del primero de mayo, donde se realizó una dinámica muy bonita con las banderas, explica que eso la marco,
25 por lo que se deben dejar los partidos políticos, aquí nada la bandera amarillo y verde. Todos somos capaces,
26 aquí no cuenta mucho el estudio que tengamos sino el trabajar, agrega que todos son iguales, agrega que
27 cuando se pide respeto, también debe darlo. Pide más respeto por el Sr. Alcalde quien también fue elegido
28 por el pueblo, necesitamos respetarnos es un solo barco o nos montamos o nos montamos porque ya estamos
29 aquí, no hay marcha atrás, siempre van a ver diferencias donde se pueden acercar al compañero para hablar
30 las diferencias, que se puedan enfocar en trabajar, y no atrasar por cosas que nada que ver. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Alcalde Black Reid:** Le aclara a la Sra. Mata que decirle al presidente que ustedes van primero
2 no es faltarle al respeto, manifiesta que la campaña política se terminó el 6 de febrero, nos guste o
3 no estamos en el mismo barco, y Dios lo puso a capitanear el barco de la administración, y soy el
4 alcalde de Siquirres, no sé si es una cuestión política o qué, pero estoy dispuesto a trabajar con
5 ustedes si quieren y sin ustedes si quieren, porque a mí me eligió el pueblo no me eligieron ustedes,
6 Sr. Portillo vuelvo a reiterar otra vez el Concejo y la administración son cabezas bifrontes, ustedes
7 toman acuerdo y yo los ejecuto. Explica que cuando no esté de acuerdo con un acuerdo que tomen,
8 porque lo comprometerá, lo vetara como lo respalda la norma, y lo respalda para hacerlo, pide
9 caminar de la mano porque el pueblo los ve por las redes sociales, este tema se votó a diez minutos
10 porque pasaron toda la sesión preguntando y no está mal, pero si causo la situación, no puedo decir
11 que se votó tarde el tema, se tuvo que correr y entiende es su primera sesión. Comenta que nadie
12 nace aprendido, y eso es normal. Comenta también que a un alcalde no le afecta que no aprueben
13 un proyecto al que afectan es al pueblo, por eso muchos que ponen su nombre en una papeleta no
14 salen. Sr. presidente respecto al tema en discusión al integrar la comisión del Inder la Sra. Maureen
15 y mi persona era importante por el tema de convenio, y atraer dineros, y en vista de que algunos
16 regidores están incomodos con esto declinamos, y confórmela con dos regidores esos serán los
17 responsables de buscar el dinero, lo hare por otro sector, estos regidores deberán estar en tiempo
18 y forma, porque el pueblo nos va pasar la factura a nosotros. -----
19 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Apoya las palabras manifestadas por el Sr. alcalde, explica la posición
20 de estar en el Inder, para conseguir recursos para las comunidades por un tema que es más fácil
21 conseguir por medio del Sr. alcalde quien es la máxima autoridad en el cantón, manifiestan que no
22 tienen idea de la cantidad de recursos que tiene el Inder para asignar a las comunidades, del cual
23 Siquirres ha sacado varios proyectos el ultimo que esta es las mejoras para atender el polideportivo,
24 para los juegos naciones 2025, más de mil millones de colones, eso lo busco el Sr. Alcalde, en
25 pociones no es la misma apertura que pueda tener el Presidente ejecutivo del Inder con un alcalde,
26 que con una regidora o un síndico, porque el alcalde es la máxima autoridad y sabe todas las
27 necesidades que tiene el cantón, puede discernir si es conveniente ese crédito o no, porque un
28 regidor debería venir a preguntarle luego al Alcalde si se puede o no hacer la gestión, añade sobre
29 los proyectos que estaban conversados mas no concretados con el Inder. Que en hora buena el Sr.
30 Alcalde toma la decisión, esperado que esto no afecte al cantón. Termina indicando que esto es un



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

golpe presupuestario para el cantón de Siquirres. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que es una decisión del Concejo Municipal si se declina aceptar el nombramiento del alcalde y la vicealcaldesa en la comisión del Inder, asimismo les recuerda a los regidores que el alcalde es la máxima autoridad del cantón, por lo que somete a votación si aceptan o no declinar del nombramiento indicado. -----

Regidora Mata Solano: Está de acuerdo en que se decline la designación del Sr. alcalde y la Sra. Vice alcaldesa del Inder. -----

Regidor Portillo Luna: Está de acuerdo en que se decline la designación del Sr. alcalde y la Sra. Vice alcaldesa del Inder. -----

Vicepresidenta Guzmán Carranza: Expresa que no estoy de acuerdo en declinar el nombramiento de la vicealcaldesa ni al alcalde ante Inder, por ser la cabeza de la municipalidad, tienen que traer los proyectos, además que el pueblo les va a cobrar no solo a ellos, sino a todos los regidores, por el progreso. -----

Regidora Stevenson Simpson: Aclara que su voto es contra, porque para ella el señor alcalde y la señora vicealcaldesa deben ser parte de esa comisión. -----

Regidora Hurtado Rodríguez: Señala que quiere el desarrollo del cantón, por lo que desean que continúen en la Comisión del Inder. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Manifiesta que antes de votar quiere decir algo. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le indica que solo puede votar. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Está de acuerdo en que se decline la designación del Sr. alcalde y la Sra. Vice alcaldesa del Inder. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señala que vota en contra de la declinación. Explica de la importancia de la representación ante el Inder del máximo representante como lo es el alcalde y la vicealcaldesa ante dicha junta, además como regidores deben buscar el bienestar para las comunidades. Asimismo, da algunos ejemplos que se han logrado en algunas comunidades con la gestión de la administración de ser parte de esta comisión. De tal manera justifico su voto en contra, quedando una votación de tres votos a favor y cuatro votos en contra. -----

ACUERDO N°36-14-05-2024

Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Por mayoría simple no aceptar la declinación de la participación del Sr. Randal Black Reid/alcalde Municipal de Siquirres y la Sra.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Maureén Cash Araya/vicealcaldesa Municipal de Siquirres, en la Comisión como representantes ante el Inder.

VOTAN A FAVOR DE LA DECLINACIÓN: Mata Solano, Portillo Luna, Mc Lean Fuller. ---

VOTAN EN CONTRA DE LA DECLINACIÓN: Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, -----

17.-Oficio número D.E.L.S.N. N°237-2024 que suscribe la MSc. Virgilia Box Davis/directora de la Escuela Líder Sector Norte, dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres y al Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, en la que solita la colaboración del préstamo de toldos para realizar una feria ambiental el 05 de junio del 2024, de ser posible que la entrega de los toldos sea el 31 de mayo, además brindar la lista de artesas de la comunidad para poder invitarlos para que exhiban y pongan a la venta sus creaciones en la feria. -----

Presidente Badilla Barrantes: Solicita un acuerdo para trasladar el oficio a la administración, directamente a la Sra. Maureén Cash, Vicealcaldesa Municipal. -----

ACUERDO N°37-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número D.E.L.S.N. N°237-2024 que suscribe la MSc. Virgilia Box Davis/directora de la Escuela Líder Sector Norte a la MSc. Maureén Cash Araya/Vicealcaldesa de la Municipalidad de Siquirres, para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

18.-Oficio número DA-330-2024 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al honorable Concejo Municipal de Siquirres, en la que remite Resolución del Alcaldía No. 19-2024, en la cual se realiza la delegación de funciones de la Vice Alcaldesa MSc. Maureén Cash Araya. Lo anterior para conocimiento y fines correspondientes, para posteriormente publicar en el Diario Oficial La Gaceta. Dicha resolución textualmente cita: -----



RESOLUCION ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIQUIRRES

NUMERO 19-2024



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

A LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. SE REALIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS A LA SEÑORA VICE ALCALDESA MSC. MAUREÉN CASH ARAYA

El suscrito Lic. RANDAL BLACK REID, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Siquirres, según resolución número 2161-E11-2024-Tribunal Supremo De Elecciones. San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro; procedo a emitir la presente RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS A LA VICE ALCALDESA Msc. MAUREÉN CASH ARAYA; de conformidad con los siguientes hechos y derechos:

RESULTANDO:

- PRIMERO:** Que conforme al numeral 17 a) del Código Municipal, el Alcalde Municipal está investido de la potestad de ejercer *“las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, (...)”*.
- SEGUNDO:** Que el cumplimiento en el ejercicio de la potestad antes indicada, y de las otras que regula ese mismo artículo y el ordenamiento jurídico en general a cargo del Alcalde Municipal, implican la efectiva y eficiente realización de la encomienda constitucional a los gobiernos locales de administrar los intereses y servicios locales.
- TERCERO:** Que, en un afán de atender las competencias de la Alcaldía Municipal de manera integral, el artículo 14 del Código Municipal crea el cargo de la Vice Alcaldía Primera, encargada de realizar las funciones administrativas y operativas que el Alcalde titular le asigne.
- CUARTO:** Que el inciso b) del artículo 17 del Código Municipal, dispone como una atribución de quien ejerza el cargo de Alcalde, la de *“Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública”*

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la importante cantidad de competencias asignadas a la Alcaldía Municipal y la existencia de la Vice Alcaldía, y la necesaria eficiencia y eficacia en la satisfacción del interés público que revisten las funciones atribuidas a las Municipalidades, requieren que exista una organización y coordinación entre los diferentes órganos y dependencias municipales, y es responsabilidad del Jerarca Administrativo ejercer esta jerarquía para darle coherencia y dirección



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

a la función de la Administración satisfaciendo el interés público que el ordenamiento jurídico le encomienda.

SEGUNDO: Que, en ocasión de lo planteado en el Considerando anterior, y atendiendo a las potestades legales con las que es investida esta Alcaldía, conviene que se deleguen algunas funciones en la Vice Alcaldesa, señora **MAUREÉN CASH ARAYA**.

POR TANTO:

Con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13, 89, 90, 91, 92, 101 a 106, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; 14, 17 incisos a) y b) del Código Municipal.

SE RESUELVE:

Delegar las siguientes funciones administrativas y operativas en la Señora Vice-Alcaldesa Primera, Master **MAUREÉN CASH ARAYA**:

- ❖ Colaborar en las gestiones, trámites y diligencias para la ejecución del Plan Anual del Comité Cívico de Siquirres.
- ❖ Coordinar las estrategias de inversión de generación de empleo en el cantón de Siquirres, siendo su principal tarea la coordinación, ejecución y producto final la Guía de inversión que se coordina con CINDE.
- ❖ Asumir la Secretaría del Consejo de Coordinación Institucional (CCCI) de Siquirres. Coordinación del Comité Municipal de Emergencias de Siquirres.
- ❖ Seguimiento a los temas referentes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres.
- ❖ Firma de permisos y vacaciones a todos los funcionarios, así como vigilar la respectiva asistencia y puntualidad de los mismos.
- ❖ Colaborar con gestiones atinentes a la Unidad de Proyectos Municipales en representación de la Alcaldía, durante ausencia del alcalde o bajo instrucciones específicas encomendadas.
- ❖ Coordinación, supervisión y seguimiento a las acciones del Departamento de Acción Social. Función que implicará las siguientes tareas:
 - Planificar y coordinar las funciones del puesto de Gestor de Sociales y Culturales descritas en el manual de puestos municipal.
 - Autorización de permisos, vacaciones al personal del Departamento de Acción



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 Social.
- 2 ○ Supervisar el personal de este Departamento conformado por las siguientes
- 3 funcionarias: a) Sra. Nuria Valerio, b) Licda. Sileny Gutiérrez c) Leticia Báez
- 4 Zúñiga, d) Marylyn Vargas Migthy; así como los profesionales o el personal que
- 5 para gestión y apoyo llegare a contratarse.
- 6 ○ Las acciones derivadas de éstas con relación a otras instituciones y con las
- 7 relaciones en el propio municipio.
- 8 ○ La coordinación, dirección, supervisión y control del Centro de Cuido y Desarrollo
- 9 Infantil CECUDI
- 10 ○ Coordinación, revisión y fiscalización de la gestión integral de las becas a terceros
- 11 ❖ Coordinación, supervisión y seguimiento a las acciones de la Policía Municipal. Función
- 12 que implicará las siguientes tareas:
- 13 ○ Planificar y coordinar las funciones de la Policía Municipal, descritas en el
- 14 manual de puestos municipal.
- 15 ○ Autorización de permisos, vacaciones al personal de la Policía Municipal.
- 16 ○ Supervisar el personal de este Departamento.
- 17 ○ Coordinar y supervisar las acciones derivadas de la Policía Municipal con
- 18 relación a otras instituciones y con el propio municipio.
- 19 ❖ Coordinación, supervisión y seguimiento a las acciones del funcionario encargado de
- 20 Mantenimiento de Edificios, actualmente, el señor Jean Carlos Aguilar Zúñiga, o quien en
- 21 el futuro pueda ocupar esas funciones. Esta función comprende también el llevar un rol
- 22 organizado del uso y disposición de la buseta institucional, placa SM-5582
- 23 Esta Alcaldía respetuosa de la investidura que ostenta la primera Vice Alcaldía, está en la mayor
- 24 disposición de revisar oportunamente en conjunto las tareas delegadas de manera que propicie un
- 25 ambiente de armonía, de confianza para el efectivo cumplimiento del mandato del soberano.
- 26 **Deróguese Cualquier Disposición anterior. ES TODO. COMUNÍQUESE RANDAL BLACK**
- 27 **REID. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.**

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RANDAL ALBERTO
BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2024.05.14
12:05:23 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Explica que dicho documento es para mero conocimiento, por los que tienen interés de conocer las funciones de la Sra. Vicealcaldesa, pueden pedir una copia o esperar a que se publique en la Gaceta, además les recuerda que es potestad del alcalde asignarles la funciones, según lo establecido en el Código Municipal. Somete a votación archivarlo. -----

Vicealcaldesa Municipal: Aclara que, si debe ser de conocimiento, pero debe ser aprobado en firme, con el fin de que la administración proceda a publicarlo en el diario oficial de la Gaceta, como lo indica la Ley. -----

Presidente Badilla Barrantes: Replantea el acuerdo para darlo por conocido y ordenar su publicación en la Gaceta, solicitando que sea un acuerdo definitivamente aprobado y en firme. ---

ACUERDO N°38-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio número DA-330-2024 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/alcalde Municipal de Siquirres, y la resolución del Alcaldía No. 19-2024, en la cual se realiza la delegación de funciones de la Vice Alcaldesa MSc. Maureén Cash Araya. Asimismo, se publique dicha resolución el en diario oficial la Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

19.-Oficio número AD-AIMS-001-24 que suscribe la Licda. Karen Pereira Ugalde/Auditora Interna a.i., dirigido a la MSc. Dinorah Cubillo Ortiz/secretaria del Concejo Municipal de Siquirres y a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que remite Advertencia sobre el levantado de actas del Concejo Municipal, para que las mismas sean sucintas, el mismo se detalla literalmente. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
AUDITORÍA INTERNA
TEL: 2768-2942/2768-6266 ext.: 150
Correo Electrónico k.pereira@siquirres.go.cr

13 de mayo 2024

AD-AIMS-001-24

Master
Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria del Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Siquirres

Su despacho

Estimados (as) señores (as):

Asunto: Advertencia sobre el levantado de actas del Concejo Municipal.

Conforme el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control interno le compete a esta Unidad de Fiscalización, dentro de sus procesos sustantivos realizar advertencias como parte de los servicios preventivos, que tienen como finalidad alertar al jerarca y demás órganos pasivos sobre posibles riesgos y consecuencias de un hecho o situación que sean de conocimiento de la Auditoría Interna, en la cual la advertencia busca ser oportuna.

Asimismo, el Manual de procedimientos y políticas del departamento de Auditoría Interna establece el procedimiento de revisión de las actas del Órgano Colegiado, Procedimiento No. P-AI-016 “Revisión y Seguimiento a las Actas del Concejo Municipal” y política No. PO-AI-014 “Políticas sobre la Revisión y seguimiento a las Actas del Concejo Municipal”.

Del seguimiento que realiza esta Unidad de fiscalización, en cumplimiento con la normativa, se determinó que las actas del Cuerpo Edil reflejan el contenido exacto y total de toda la deliberación de las sesiones, situación que presenta oportunidades de mejora para el cabal cumplimiento del artículo 47 del Código Municipal, que en lo de interés reza de la siguiente manera:

De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado.
(La negrita, la cursiva y el subrayado no son del original).

La citada norma especial, establece la forma en que se consignará la deliberación en el acta de sesiones celebradas por el Concejo Municipal, **detallando que se hará de forma sucinta**. Y según el Diccionario de la Real Academia Española, sucinto refiere a “breve o conciso”.

En esa misma línea, la Procuraduría General de la República en sendos criterios ha indicado en lo de interés que:

*“...La obligación legal que se le impone a la Secretaría del Concejo Municipal, órgano competente de levantar el acta, es **consignar de forma clara y concisa la discusión y***



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **votación del acuerdo... ”**

2 **.../Lo que significa que el acta no tiene que reflejar el contenido exacto y total de toda la**

3 **deliberación y, por ende, el acta no recoge la literalidad de las distintas intervenciones. En**

4 **ese sentido, debe ser claro que el acta no es una transcripción de la grabación o registro**

5 **de la sesión. ” .../**

6 *Así las cosas, nuestro **ordenamiento jurídico no impone al Concejo Municipal transcribir***

7 ***literalmente en el acta la deliberación y participación de los regidores, no obstante ello,***

8 *sin perjuicio de la potestad de los regidores de pedir que se hagan correcciones al acta en*

9 *aquellos en que consideren que lo consignado no resulta preciso o fidedigno.*

10 *En efecto, desde el momento en que se levanta el acta de la sesión hasta antes de su*

11 *aprobación en la próxima sesión inmediata, el contenido del acta puede ser objeto de*

12 *revisión, el artículo 48 del código de rito establece como **un derecho de los regidores***

13 ***plantearla posibilidad de hacer cambios al acta, en el tanto el acta no haya sido aprobado***

14 ***y sus acuerdos no estén firmes, esto como medio de control del funcionamiento del órgano.***

15 *Luego, sin perjuicio de lo anterior, es importante indicar que es distinto en el caso de*

16 *emitirse un voto salvado. El artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública,*

17 ***prevé como un derecho de los regidores el poder votar contrario a un acuerdo adoptado***

18 ***por el Concejo Municipal, y para esos efectos, la norma no sólo impone el deber de hacerse***

19 ***constar en el acta el voto, sino que claramente indica que debe incorporarse los motivos***

20 ***que lo justifiquen.../**, y en ese caso, de considerarlo necesario, a solicitud de la persona, la*

21 *oposición puede consignarse literalmente. (La negrita y la cursiva no son del original).*

22 Es importante destacar que las manifestaciones o intervenciones públicas y transparentes de las

23 sesiones quedan respaldadas en grabaciones con audio y video, en apego al canon 56 inciso a) de

24 la Ley General de la Administración Pública, que dispone “las sesiones de los órganos colegiados

25 deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad

26 y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del

27 cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no

28 hacerlo.”

29 Con este panorama, advertimos que la práctica de transcribir literalmente todas las deliberaciones

30 en las actas del Concejo Municipal, a excepción de la deliberación de un voto salvado; podría



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

generar los siguientes riesgos, entre otros:

- ✓ Incumplimiento del bloque de legalidad.
- ✓ No presentar en tiempo y forma el acta para su debida aprobación ante el Concejo Municipal.
- ✓ Desatender otras funciones típicas del puesto.
- ✓ Incurrir en posibles erogaciones económicas en pago de tiempo extraordinario.
- ✓ Gastos adicionales en compra de papel y tóner o tintas para la impresión de las actas originales.

Se realiza esta advertencia, orientada a coadyuvar al Concejo Municipal en materia de control interno y de gestión de riesgos, en relación al levantamiento de las actas por parte de la Secretaria del Concejo Municipal, para que en la toma de decisiones y acciones que se ejecuten en cuanto a la transcripción literal de las deliberaciones, se consideren los aspectos indicados en este documento, así como la diferente normativa y jurisprudencia administrativa emitida al respecto por la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la República.

Atentamente,

KAREN IVANNIA
PEREIRA
UGALDE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por KAREN IVANNIA
PEREIRA UGALDE
(FIRMA)
Fecha: 2024.05.14
11:37:23 -06'00'

Licda. Karen Pereira Ugalde
Auditora Interna a.i.

CC. Exp. Advertencias.
Consecutivo.
Archivo.

Presidente Badilla Barrantes: Indica que es correcto como lo indica el Código, pero que es un tema que se las trae, porque la señora secretaria no cuenta con un transcriptor para la redacción de actas, y se le había pedido a ella que redactara las actas de manera literal, el Código indica que los acuerdos si se toman literales, tal como se tomaron, pero las discusiones o deliberaciones habidas se hacen de manera sucinta en otras palabras un resumen. Explica los argumentos indicados por la Auditora a.i., y las intervenciones salen tal como se dan, por lo que auditoria hace un llamado de atención, para que se implemente la manera sucinta, agregando cinco riesgos de mantenerlas como están, siendo importante que los conozcan los regidores, e incluso señala el pago de horas extras, lo cual es una suposición propia de la auditoria, que se puede dar. Asimismo, explica que dichas consideraciones que realiza la autoría deben tomarse a raíz de la normativa, jurisprudencia



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

administrativa emitida por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República. Solicita tomar un acuerdo definitivamente aprobado y en firme, para que las actas en las partes procedentes que establece el Código Municipal, sean tomadas en forma sucinta y no literal, señala que esta decisión la tiene que tomar el Concejo Municipal, a partir de la presente acta. -----

Regidora Mata Solano: Indica que le parece muy bien, para ahorrar papel, además de ahorrarle tiempo a la secretaria, pero a la vez agrega que si es posible que cuando se haga un receso la transmisión del video continúe. Siente que no debería haber pausas del video, y la transmisión sea continua en el video. -----

Presidente Badilla Barrantes: Solicita no confundir las cosas, pues la Sra. Auditora se refiere a las actas o a la transmisión, entonces en este acuerdo no se puede meter nada que tenga que ver con la transmisión, siendo que este no es el tema en discusión, somete a votación el oficio AD AIMS-001-24, que sea un acuerdo definitivamente aprobado y en firme. -----

ACUERDO N°39-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Acoger la Advertencia sobre el levantado de actas del Concejo Municipal, enviada por la auditoria interna, mediante oficio AD AIMS-001-24, por lo tanto, a partir del día de hoy las actas se levantarán de manera sucinta, en cumplimiento del artículo 47 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

Presidente Badilla Barrantes: Realiza un receso de dos minutos, para que se explique el tema de sucinto. Pasado el receso se reanuda la sesión. -----

20.-Se conoce correo electrónico que remite la Licda. Guiselle Sánchez Camacho, dirigido a las Señoras y Señores Directores, Coordinadores Jefaturas Proceso de Secretaría Municipal/Concejos Municipales del país, en la que comparte los boletines correspondiente al mes de marzo y abril del 2024, en la cual el envío de este material obedece al deseo expreso de compartirles información relevante del quehacer municipal, tanto a sus personas como los señores miembros del Concejo Municipal, por lo que le solicitan con mucho respeto trasladar la presente información a los señores y señores miembros del Concejo Municipal. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Solicita un acuerdo para trasladar copia de los documentos a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres. -----

ACUERDO N°40-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del correo electrónico que remite la Licda. Guiselle Sánchez Camacho a los miembros del Honorable Concejo Municipal, para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

21.-Oficio número DRL-SEC04-EBP-005-2024 que suscribe la Licda. Diana Karina Solórzano Mora/Profesora de Enseñanza Unidocente Escuela Las Brisas de Pacuarito, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita la juramentación de los miembros de la nueva Junta de Educación de la Escuela Las Brisas de Pacuarito en la comunidad Las Brisas de Pacuarito, ya que por lo difícil de la salida y acceso a la zona de dificulta el apersonamiento de estos a Siquirres. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señala que es importante ayudarles a las comunidades, son juntas muy alejadas, por lo cual proponen que vaya algún representante el día jueves 16 de mayo, como a la 1:00pm, para lo cual solicita se comisione al Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson, y al Sr. Roberto Fajardo Jiménez, con el fin de que realicen la Juramentación de la Junta de educación de la Escuela Las Brisas de Pacuarito.-----

ACUERDO N°40-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar con transporte al Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson/Sindico Suplente, y al Sr. Roberto Fajardo Jiménez/Regidor Suplente, con el fin de que procedan a realizar la Juramentación de la Junta de educación de Las Brisas de Pacuarito el día jueves 16 de mayo, saliendo a la 1:00pm. Asimismo, se le comunique a la Sra. Directora lo respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

22.-Se conoce correo electrónico que remite el Sr. William Cordero Mora, en la que remite oficio número eic-Lanamme-687-2022, en referencia a respuesta al oficio N°0205-2022-DHR-GA, sobre



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

solicitud de información sobre caso en Palmiras de Siquirres. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señala que es un correo, con información de LanammeUCR, del 2022, si alguno lo quiere tenerlo puede solicitar a la secretaria lo damos por conocido y archivado. Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

23.-Oficio número 4137-DRELIM-SEC-06-LLA-OFICIO-070-2024 que suscribe la MSc. Marlyn González Reid/Directora y la Licda. Wendy Rojas Gómez/Orientadora del Liceo La Alegría, dirigido a la MSc. Maureen Cash Araya/Vicealcaldesa de la Municipalidad de Siquirres, en la que solicita transporte para 14 personas, del grupo Minis internacional Tiempos de Milagro, sería para recogerlos en el cantón central de Limón y luego proceder a dejarlos, la actividad se realizará el 18 de junio del 2024, desde las 09:30 am a las 11:00am en el centro educativo La Alegría. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le consulta a la Sra. Vicealcaldesa, sobre el tema si sería traer desde Limón hasta Siquirres, y luego volver a dejarlo. -----

Vicealcaldesa Cash Araya: Indica que es bajo esa misma línea, para lo cual le expresa que este colegio como otros del cantón se está viviendo temas de mucha violencia entre compañeros, por lo cual este es un programa, para tratar de aplacar este problema, explica que este colegio es uno de los intervenidos para bajar los niveles de estrés, porque también se están replicando a otros colegios.-----

Presidente Badilla Barrantes: Señala que siempre se ha aprobado las giras, pero solo ida y vuelta, no como lo que se está pidiendo, pero bajo el argumento indicado por la Sra. Vicealcaldes, les corresponde ver si se les apoya o no con el transporte que están solicitado, sería una votación, a favor o en contra de apoyar el transporte. -----

ACUERDO N°42-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la solicitud del trasporte, solicitado por la MSc. Marlyn González Reid/Directora y la Licda. Wendy Rojas Gómez/Orientadora del Liceo La Alegría, el día18 de junio del 2024, desde las 09:30am a las 11:00am, para el grupo Minis internacional Tiempos de Milagro. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Fajardo Jiménez, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

Se deja constancia que vota el Sr. Roberto Fajardo Jiménez, en lugar del Sr. Álvaro Portillo Luna, ya que el mismo se encontraba con permiso del Sr. Presidente. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

24.-Oficio número CDPT-2024-145 que suscribe el Ing. William Solano Ocampo/Coordinador Desarrollo y Planificación Territorial, dirigido al Sr. Randall Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres y a la MSc. Maureén Cash Araya/Vicealcaldesa Municipal de Siquirres, en la que emite criterio sobre el oficio DT-012-2024 dirigido a la Alcaldía sobre la solicitud del “Proyecto de Interés Social Barras” que busca dotar de vivienda a las comunidades ubicadas dentro del terreno de JAPDEVA y en administración de esta Municipalidad. Por lo que se indica que es competencia del Honorable Concejo proceder a aprobar el uso en precario y emitir los convenios respectivos con cada uno de los solicitantes, acreditando un expediente digital con la información adjunta para cada uno de ellos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que es un tema complejo, por los convenios individualizados entre la Municipalidad y los habitantes de la Barra de Parismina en este caso, solicita tomar un acuerdo para trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se brinde un informe.-----

ACUERDO N°43-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número CDPT-2024-145 que suscribe el Ing. William Solano Ocampo/Coordinador Desarrollo y Planificación Territorial a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para que brinden un informe al Concejo Municipal. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

25.-Se conoce invitación de Sr. Presidente de la Republica, la Sra. Vicepresidenta de la Republica y la Ministra de Salud, tienen el placer de invitarlos al lanzamiento de Política Nacional de Salud, a celebrarse el viernes 24 de mayo del 2024 a la 01:30pm, en el Auditorio F5. Bomberos CR, solicitan confirmar la asistencia al correo electrónico correoeventos@misalud.go.cr. -----

Presidente Badilla Barrantes: Es una invitación abierta, si alguno gusta ir para comisarlos con viáticos y transporte. -----

ACUERDO N°44-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar con viáticos y transporte a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Al Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna, la Sra. Jahaira Granados Ortiz y la Sra. Maria Yorleny Camareno Álvarez, para que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

asistan al lanzamiento de Política Nacional de Salud, a celebrarse el viernes 24 de mayo del 2024 a la 01:30pm, en el Auditorio F5. Bomberos CR, saliendo del Concejo Municipal a las 10:00am.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

26.-Oficio número S.G.21-25-2755-24 que suscribe el Sr. Albino Vargas Barrantes/Secretario General y el Sr. Walter Quesada Fernández/Secretario General Adjunto, dirigido al Sr. Randal Black Reid, Alcalde, la MSc. Maureen Cash Araya, Vicealcaldesa Primera, al MSc. Luis Fernando Delgado Durán, Vicealcalde Segundo y a los regidores propietarios y suplentes del Concejo Municipal de Siquirres, en asunto la Posición oficial de la ANEP acerca del Diálogo Social y los Acuerdos de Paz Laboral, el fortalecimiento estratégico del régimen municipal, la lucha contra la corrupción y por la transparencia total de la gestión, el empoderamiento ciudadano y la máxima protección de los derechos laborales, económicos y sociales del personal municipal costarricense. Además, anexan a la presente comunicación el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República (PGR), N° PGR-C-036 de 04 de marzo del 2024. -----

Presidente Badilla Barrantes: Solicita tomar un acuerdo para trasladar el documento a cada uno de los regidores propietarios y suplentes, para que sea analizado, que sea un acuerdo definitivamente aprobado y en firme, para que nos llegue cuanto antes. -----

ACUERDO N°45-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número S.G.21-25-2755-24 que suscribe el Sr. Albino Vargas Barrantes/Secretario General y el Sr. Walter Quesada Fernández/Secretario General Adjunto, a los regidores propietarios y suplentes, para su respectivo análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

27.-Oficio sin número que suscribe el Comité de Desarrollo de 52 Millas de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres y al Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, en la que solicitan una inspección al frente de la casa de la Sra. Susana Ramírez Castro, el cual ya lo han reportado al 911, porque les preocupa quedarse sin camino, además



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

realizar una inspección después del asfalto, solicitan saber para cuándo está el relastreo del camino 52 Millas y solicitan un informe sobre la denuncia que habían presentado sobre el camino invadido por el Sr. Gerardo Guevara Rodríguez.

Presidente Badilla Barrantes: Solicita un acuerdo para trasladar copia de este documento al Sr. Alcalde para que proceda en consecuencia.

ACUERDO N°46-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe el Comité de Desarrollo de 52 Millas de Siquirres, al Sr. Randal Black Reid, Alcalde Municipal de Siquirres, para lo que corresponda.

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller.

28.-Oficio número DA-329-2024 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual remite el consolidado de la Modificación Presupuestaria N°05-2024 para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, dicha modificación presenta un monto de ₡63.950.000.00, según detalle:

PROGRAMA	MONTO A AUMENTAR	MONTO A REBAJAR
Programa I	₡50.000.000.00	₡50.000.000.00
Programa II	₡8.950.000.00	₡8.950.000.00
Programa III	₡5.000.000.00	₡5.000.000.00
Programa IV	₡0.00	₡0.00
TOTAL	₡63.950.000.00	₡63.950.000.00

Justificaciones de los movimientos:

Gestión Ambiental

- Requiere mover recurso presupuestario de la partida de tiempo extraordinario 0.02.01 de presupuesto de Recolección de Basura para los presupuestos de Aseo de vías y Cementerio, debido a que se requiere disponer de recurso para el pago a los funcionarios que dependen de este presupuesto, cuando realicen labores que sobrepasen el horario de trabajo.
- Requiere inyectar recurso en la partida 1.02.99 de Otros servicios básicos del presupuesto Depósito y Tratamiento de Basura, para realizar el pago de un reajuste de precios solicitado por la empresa que nos brinda el servicio de Depósito y tratamiento de los desechos sólidos,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

para lo cual va a mover recurso presupuestario de la partida 6.03.01 de Prestaciones legales del presupuesto de Aseo de Vías.

Talento Humano

- Jornales Ocasionales: A solicitud de las jefaturas inmediatas la Ing. Karla Cruz Jiménez (Aseo de Vías y Sitios Públicos) y el Ing. William Solano (Gestión Vial) procede el fortalecimiento de las cuentas para dar continuidad al personal que se encuentra bajo este rubro presupuestario, por terminación de compromisos presupuestarios 2023.
- Servicios Jurídicos: Requerido el fortalecimiento para los servicios que se brindan en el proceso de contratación administrativa (2023LE-000004-0025700001 SICOP) denominado “Servicios de Asesoría Jurídica en Derecho Laboral Bajo la Modalidad Según Demanda”.
- Compensación de vacaciones: Por terminación de relación laboral del señor el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, saldo de vacaciones.
- Sueldos para Cargos Fijos: Según Sesión Ordinaria N°208 celebrada el martes 23 de abril 2024, en el Artículo VI, Inciso 4, Acuerdo N°4839.

Además, adjuntan: 1. Consolidado Modificación 05-2024., 2. Certificación de la C.C.S.S., 3. Bloque de Legalidad de Presupuesto. 4. PAO. -----

Presidente Badilla Barrantes: Explica que una modificación presupuestaria es interna, es mover el recurso de una partida a otra, para cubrir necesidades que se presentaron, la pone en discusión.

Regidora Mata Solano: Siguiere siempre revisar bien los números, máximo que se ha dicho aquí reiteradas ocasiones que se pueden perder las credenciales, y estos cambios si no se equivoca deben ir a la Contraloría, y también dar cuentas al Canto de Siquirres de cómo se está utilizando, si bien les están explicando en el documento, le gustaría se les informe de cómo están siendo utilizados realmente, señala que dicho documento se debe enviar a la comisión de hacendarios, con el fin de tener siempre las cosas claras.-----

Alcalde Black Reid: Les comenta a los señores regidores que les va estar llegando algunos documentos sobre los reajustes que se le deben realizar algunas empresas que brindan servicio, y se les debe realizar el reajuste, hay empresas que están solicitando el reajuste desde hace 4 años, donde la misma ley les obliga realizar ese reajuste, pueden incluso traer la parte técnica para que consulten, están los documentos ahí para que los analicen, pero quiere que entiendan y lo escuche



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

el cantón de Siquirres: Comenta sobre el Concejo 2010-2016, donde la alcaldesa de turno cobra la prohibición, y el Concejo tomo la decisión de no pagarle esa prohibición, pero un juez sentencia en el 2017 pagarle a la Sra. Yelgi, e el 2013 la administración toma la decisión de despedir una funcionaria, solo porque le dio la gana al alcalde o jefatura, se hace un pleito y le gana a la Municipalidad, ciento irresto de millones, los empleados tenían algo de un 7% que lo tenían, se les quito, lo ganan ellos y eso se debe pagar retroactivo, esos dineros no sé qué van a pasar, pero mientras sea el alcalde de Siquirres, esas cosas no van a pasar por alto, les sugieren que cuando tomen un acuerdo para no pagar algo, tengan cuidado con el acuerdo, porque él prefiere pagar y luego que se tienen que devolver que lo devuelvan. Explica más profundo el tema, sobre los pagos y acuerdos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Explica del porque las cosas en la función pública no se judicializan, esos regidores tenían que pagar ese dinero, por ser responsabilidad de ellos, se puede hacer el intento de rescatar algo, aunque probablemente se van acoger a la prescripción, uno en la función pública debe ser responsable, es mejor pagar y luego recuperar. En este caso de la modificación es en lo interno, para votar el documento. -----

Regidora Mata Solano: Indica que no está diciendo que no se pague, y quede muy claro, además reitera sobre la información sobre el gasto de cómo se hacen las cosas, y agrega que lo que tenga que pagarse por ley se haga.-----

Presidente Badilla Barrantes: El Alcalde en el mes de marzo, debe rendir un informe, de manera tal que se hagan los cuestionamientos que existen, el acuerdo sería enviarlo a la Comisión de Hacienda, para que nos brinden un informe en el menor plazo posible. -----

ACUERDO N°47-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DA-329-2024 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal, junto con el consolidado de la Modificación Presupuestaria N°05-2024, a la Comisión Permanente de Hacienda, para que de las recomendaciones en el menor plazo posible. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

Presidente Badilla Barrantes: En agenda tenemos pendiente, informes de comisión, mociones y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

asuntos de la presidencia, nos queda habilitado solamente 16 minutos, voy aprovecharlos para asuntos de la presidencia, y las mociones que son urgentes, y para el jueves veríamos lo que queda pendiente el día de hoy. -----

ARTÍCULO VI.

Informe de Comisiones.

Se deja constancia que no se vieron informes de comisión, por falta de tiempo. -----

ARTÍCULO VII.

Moción.

1.-Moción presentada por el Sr. presidente del Concejo Municipal de Freddy Badilla Barrantes, acogida por los cuatro regidores propietarios, que textualmente cita: -----

MOCION

Presentada por el señor Freddy Badilla Barrantes/presidente del Concejo Municipal.

ALTERACION

FONDO X

DISPENSA DE COMISIÓN X

ACUERDO FIRME X

Primero: El artículo 27 inciso b) del Código Municipal estipula la facultad a los regidores de proponer mociones.

Segundo: El canon 13 inciso f) del Código Municipal establece que son atribuciones del Concejo Municipal, nombrar y remover a la persona Auditora, Contadora, según el caso, así como a quien ocupe la Secretaría del Concejo.

Tercero: El numeral 31 de la Ley General de Control Interno, dispone que corresponde al jerarca (Concejo Municipal) el nombramiento del auditor interno.

Cuarto: Con oficio No. DFOE-LOC-0416 (06067) del 08 de abril del 2024 la Contraloría General de la República emite aprobación del proceso de nombramiento de auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Siquirres y solicita que “de conformidad con lo establecido en el aparte 2.3.12 de los Lineamientos, el jerarca (si se trata de un órgano colegiado, debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva) deberá, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibido de este oficio, hacer efectivo el nombramiento del funcionario que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ocupará el cargo de auditor interno y comunicarlo a la Contraloría General a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LGCI.”

Quinto: El Concejo Municipal mediante acuerdo No. 4803 de la Sesión Ordinaria No. 207 del 16 de abril del 2024, escogió a la Licda. Itza Janei López Spencer, portadora de la cédula de identidad 701850107 para ocupar el puesto de Auditor Interno por tiempo indefinido, el cual estará sujeto a periodo de prueba.

En referencia a lo anterior, la Licda. López con oficio de fecha 03 de mayo del 2024, indica que ingresará a laborar el lunes 20 de mayo del 2024.

Sexto: El citado acuerdo en su apartado tercero indica textualmente:

Se autorice al Sr. Randall Black Reid/Presidente del Concejo Municipal y Miembro de la Comisión Especial de Nombramiento Indefinido de Auditor Interno, a comunicar los datos del profesional nombrado al área de fiscalización respectiva de la Contraloría General según los requerimientos de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, norma 2.3.12 referente a “comunicación de los datos del profesional nombrado, para estos efectos, se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal emitir la respectiva certificación de este acuerdo en el que cite la sesión y el acta respectiva.

Séptimo: Siendo que, a partir del 01 de mayo del presente, hubo cambio de directorio Municipal 2024-2028, se autorice al suscrito Freddy Badilla Barrantes, en calidad de Presidente del Concejo Municipal a comunicar los datos del profesional nombrado al área de fiscalización respectiva de la Contraloría General según los requerimientos de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, norma 2.3.12 referente a “comunicación de los datos del profesional nombrado, para estos efectos, se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal emitir la respectiva certificación de este acuerdo en el que cite la sesión y el acta respectiva.

Por tanto, se acuerde:

Se apruebe íntegramente la moción presentada por el Sr. Freddy Badilla Barrantes.

Se apruebe autorizar al Sr. Freddy Badilla Barrantes/Presidente del Concejo Municipal, a comunicar los datos del profesional nombrado al Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General según los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

requerimientos de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, norma 2.3.12 referente a “comunicación de los datos del profesional nombrado, para estos efectos, se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal emitir la respectiva certificación de este acuerdo en el que cite la sesión y el acta respectiva.

Que se dispense del trámite de Comisión según se establece en el artículo 44 del Código Municipal y quedando de aprobación en firme. Notifíquese a las demás instancias correspondientes.

Firma:

Presidente Badilla Barrantes: Expresa que es solo para autorizarlo a comunicar los datos respectivos en relación al nombramiento de auditoria interna por tiempo indefinido, siendo un acuerdo específico el que está pidiendo la Contraloría, que sea un acuerdo definitivamente aprobado y en firme. -----

ACUERDO N°48-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Autorizar al Sr. Freddy Badilla Barrantes/Presidente del Concejo Municipal, a comunicar los datos del profesional nombrado al Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General según los requerimientos de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, norma 2.3.12 referente a “comunicación de los datos del profesional nombrado, para estos efectos, se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal emitir la respectiva certificación de este acuerdo en el que cite la sesión y el acta respectiva. Se dispense del trámite de Comisión según se establece en el artículo 44 del Código Municipal. Notificar a las demás instancias correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

2.-Moción presentada por el Sr. Alcalde Randal Black Reid, acogida por cuatro regidores propietarios; Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, que textualmente cita: -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE

RANDAL BLACK REID

ALTERACION	
FONDO	X
DISPENSA	X
ACUERDO FIRME	X

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO DE SIQUIRRES, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES”.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 2° del Código Municipal Ley N° 7794 establece que “la Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y con personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir con sus fines”.

SEGUNDO: Que el inciso f) Del artículo 4 del Código Municipal establece que es una atribución de las Municipalidades “Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

TERCERO: Que el artículo 7° del Código Municipal Ley N° 7794 establece que “Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial”.

CUARTO: Que es una prioridad de la Administración Municipal en el periodo 2024-2028 y uno de sus ejes es Brindar acompañamiento al Comité de Deportes y Recreación para el mejoramiento del Polideportivo de Siquirres.

QUINTO: Que es el interés de este Concejo Municipal que la Administración, continúe en la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

búsqueda de alianzas estratégicas para el desarrollo y ejecución de proyectos de desarrollo para las comunidades del cantón de Siquirres.

SEXTO: Que este Concejo Municipal ha visto los excelentes resultados de las alianzas de esta Municipalidad con instituciones públicas por lo que avala estas iniciativas.

POR TANTO:

Se solicita al honorable Concejo Municipal tomen un acuerdo definitivamente aprobado y en firme en la siguiente línea:

PRIMERO: Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal.

SEGUNDO: Aprobar CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO DE SIQUIRRES, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES” por la suma de ₡1,631,027,278.21, (mil seiscientos treinta y un millones veintisiete mil doscientos setenta y ocho colones con 21/100); donde el INDER otorgará una contrapartida ₡1 081 604 757,69 (mil ochenta y un millones seiscientos cuatro mil setecientos cincuenta y siete colones con 69/100), la Municipalidad por un monto de ₡ 533 252 951,40 (quinientos treinta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta un colones con 40/100) y una contrapartida del CCDR por ₡16,169,569.12 (dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve colones con 12/100) .

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior, autorícese al señor Alcalde Municipal señor **RANDAL BLACK REID** o a quién ostente el cargo de alcalde municipal para que suscriba el presente convenio específico.

FIRMANTES

alexza guzman
[Firma]



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Se deja constancia que se inserta el Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), la Municipalidad del cantón de Siquirres y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, que literalmente indica: -----

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO DE SIQUIRRES, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES”.

Entre nosotros, **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres – once; representado en este acto por **OSVALDO MANUEL ARTAVIA CARBALLO**, mayor, soltero, Licenciado en Derecho y Master en Alta Gerencia, cédula de identidad número uno – ochocientos veinticinco – setecientos nueve, vecino de San José, Tibás, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo 5 de la Sesión Ordinaria número treinta y nueve del Consejo de Gobierno, celebrada el día primero de febrero de dos mil veintitrés, con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, que determina el artículo 1253 del Código Civil y el artículo 25 de la Ley 9036, publicada el 29 de mayo del 2012, personería que consta en la Sección de Personas del Registro Nacional, al Tomo: Dos mil dieciocho, Asiento: Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete, Consecutivo: Uno, Secuencia: Dos, en adelante denominado “**Inder**”, poder inscrito en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público, bajo las citas: dos mil veintidós-trescientos treinta y ocho mil ciento veintinueve-uno-dos; la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES**, cédula de persona jurídica número 3-014-042126, representada en este acto por el alcalde **RANDALL BLACK REID**, mayor de edad, casado una vez, estudiante de Administración en Gerencia General, vecino de Siquirres, portador de cédula de identidad número siete- cero ciento diez, cero doscientos cincuenta en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES**, de la provincia de Limón, en adelante



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

denominado “**MUNICIPALIDAD**”, nombramiento que se acredita mediante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de nombramiento que se acredita mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número N°2161 E11-2024, de las nueve horas con cincuenta minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, publicada en el Diario Oficial la Gaceta número cincuenta y cinco, el día veintidós de marzo del dos mil veinticuatro, y el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN CANTON DE SIQUIRRES**, cédula jurídica 3-007-108800, representada por la señora Presidenta **NINOTCHKA MARIA BENAVIDES BADILLA**, mayor, casada, licenciada en Planificación Económica y Social, cédula de identidad número cuatro cero uno ocho cuatro cero seis ocho siete, en calidad de representante legal, judicial y extrajudicial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, en adelante denominado “**CCDR**”, durante el periodo 02 de marzo 2023 al 28 de febrero 2025, nombramiento que se acredita mediante acuerdo No. 3385 del Consejo Municipal de Siquirres, en Sesión Extraordinaria No. 71, celebrada el 2 de marzo 2022, en el Artículo No. III, inciso 1).

CONSIDERANDO

1. Que, por Acuerdo de Junta Directiva del **INDER**, en Artículo número 6 de la Sesión Ordinaria 48-2023 celebrada el 4 de diciembre del 2023, se aprueba el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y LA **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CANTÓN**.
2. Que el Consejo Nacional de Deporte y la Recreación asigno a los cantones de la provincia de Limón como sede de los Juegos Nacionales a celebrarse en el año 2025, mediante acuerdo N°5 de la sesión ordinaria N°037-2023 celebrada el 30 de noviembre del 2023.
3. Que el **INDER**, Municipalidades, Comités Cantonales de Deportes e ICODER forman parte de los actores corresponsables de la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2020-2030 (PONADRAF 2020-2030).
4. Que el objetivo general de la Política estado de desarrollo rural territorial (PEDRT) 2015-2030 es “*Fomentar el desarrollo inclusivo de los territorios rurales, reconociendo y respetando sus características propias y la identidad cultural de su población, por medio de un sistema de articulación público-privado, que reduzca las desigualdades e inequidades económicas, sociales, culturales, ambientales y político-institucionales, mediante el desarrollo de capacidades y*



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

oportunidades para sus habitantes.”.

5. Conforme con el artículo 3 de la Ley de “Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (**INDER**)” N°9036 el desarrollo rural implica un desarrollo integral del ser humano y desde este punto de vista es que se analizan los objetivos planteados al **INDER**, específicamente, los incisos h) e i) de la relacionada norma indican:

“h) Desarrollo humano: la finalidad del desarrollo territorial rural es contribuir al proceso de generación de las capacidades humanas que permitan el ejercicio de la libertad y el crecimiento personal de los habitantes.

i) Desarrollo rural territorial: proceso de cambio integral en materia económica, social, cultural e institucional, impulsado en un territorio rural, con la participación concertada y organizada de todos los actores sociales existentes en dicho territorio, orientado a la búsqueda de la competitividad, la equidad, el bienestar y la cohesión e identidad social de sus pobladores.”

Dentro de este desarrollo humano se contempla el aspecto deportivo como uno de los pilares más importantes de la correcta e integral formación de los habitantes de un territorio.

6. Que la Ley N°9036, en su artículo 4, inciso g) indica lo siguiente: *“Multisectorialidad: el **INDER** promoverá el desarrollo rural por medio de la coordinación de los distintos sectores de la Administración Pública, las organizaciones privadas y otros de la sociedad, mediante la planificación territorial operativa y la articulación presupuestaria de las instituciones participantes, en los ámbitos local, regional y nacional.”*

7. Que el artículo 5, incisos a) y b), de la Ley 9036 establecen que dentro de los objetivos generales del Desarrollo Rural se encuentran los siguientes:

“a) Promover y fomentar el bienestar económico y social en los territorios rurales, mediante el apoyo económico a la diversificación y la generación de ingresos, empleo y prestación de servicios públicos.

b) Colaborar para corregir las disparidades del desarrollo territorial por medio de la atención diferenciada a los de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reactivación productiva y económica, en especial de las economías familiares rurales, con un enfoque de desarrollo rural sostenible.”

8. Que la Ley 9036 en su Artículo 7.- Regiones de mayor rezago social, las acciones de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

desarrollo rural que efectúe el Estado atenderán de manera prioritaria las regiones con mayor rezago social y económico, mediante el impulso de las actividades socioeconómicas rurales, el incremento de la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere la actividad productiva, así como la prestación de los servicios necesarios para el mejoramiento de su bienestar.

9. Que, de acuerdo a los Indicadores de Desarrollo Rural Territorial del **INDER**, el Territorio Siquirres-Guácimo, se ubica en el quintil de bajo desarrollo.

10. Que la Ley 9036 en su Artículo 8, inciso c) establece que *"El **INDER** facilitará, con fundamento en la Ley N° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo y la coordinación con los gobiernos locales y las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las acciones que se realizarán en cada cantón del País, lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles."*

Norma que es desarrollada más adelante en los artículos 15 incisos j) y n) y 16 incisos g) y m) de dicha Ley.

11. Que en el inciso b) del artículo 16 de la ley número 9036 establece como una competencia y potestad del **INDER** la siguiente: *"El suministro o la contratación de servicios y celebración de cualquier convenio contrato y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales."*

12. Que en el artículo 16 inciso j) de la Ley 9036 establece como una potestad del **INDER** el *"Gestionar, coordinar e impulsar el desarrollo de los territorios rurales del país, en forma directa, con sus propios recursos, mediante la coordinación con otras instituciones, el de los asentamientos y de los territorios rurales (...)".*

13. Que el artículo 75 inciso f) de la Ley 9036 indica que uno de los servicios que debe prestar el **INDER**, a través del Fondo de Desarrollo Rural, para *"Establecer los mecanismos de coordinación para la participación interinstitucional en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones estratégicas para el desarrollo rural"*.

14. Que la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 76 cita autorizase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 con ellas.

2 15. Que la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 173 cita *“En cada cantón, existirá un*
3 *comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de*
4 *personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y*
5 *recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones*
6 *deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités*
7 *comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.”*

8 16. Que la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 179 cita parcial *“Los comités*
9 *cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente*
10 *a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres*
11 *por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por*
12 *ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas*
13 *deportivos y recreativos.”*

14 17. Que la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 180 cita parcial *“Estos comités quedan*
15 *facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su*
16 *administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y*
17 *construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y*
18 *recreativos del comité.”*

19 18. Que el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD**, se encuentran unidas por intereses y objetivos
20 comunes, en el campo del desarrollo integral del Cantón de Siquirres, con especial relación en la
21 dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo en obras y actividades en temas
22 de interés común para ambas instituciones, relacionadas con el desarrollo integral de las
23 comunidades rurales; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar el acceso a la
24 producción y la calidad de vida de los habitantes del Territorio Siquirres-Guácimo.

25 19. Que la Ley N° 9925 “Reforma Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos
26 Públicos, para el pago de intereses y amortización de la deuda pública”, artículo único. *“Este*
27 *adiciona las normas transitorias III, IV y V, donde se dispone a la Junta de Protección Social*
28 *(JPS), Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Junta Administrativa de la Imprenta Nacional,*
29 *Junta Administrativa del Registro Nacional, Fondo del Consejo de Salud Ocupacional, Oficina de*
30 *Cooperación Internacional de la Salud, Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) y Junta de*



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 *Administración del Registro Nacional, trasladar por única vez al Ministerio de Hacienda montos*
2 *económicos exactos que se definen a continuación: b) El Instituto de Desarrollo Rural (INDER)*
3 *un total de diecisiete mil millones de colones (¢17 000 000 000, 00). ”*

4 20. Que se cumple con los requisitos establecidos en el oficio DFOE-EC-0217 de 25 de abril de
5 2012 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la
6 República, a saber: a) Que la única posibilidad para satisfacer el interés público es por medio de
7 este ente descentralizado como lo es la **MUNICIPALIDAD**, b) Que el servicio efectivamente es
8 en beneficio de los pobladores del territorio Siquirres-Guácimo de manera que es conforme con
9 los fines y objetivos del **INDER**. c) Que el monto a aportar por el **INDER** es con base en la
10 propuesta de Proyecto “*Mejoramiento de la infraestructura del Polideportivo de Siquirres,*
11 *garantizando las condiciones para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales, y*
12 *deportivas en el cantón de Siquirres*” presupuesto elaborado por la **MUNICIPALIDAD** de
13 acuerdo a los parámetros de razonabilidad y costos de mercado para obras similares. d) Se
14 ejercerán los controles necesarios sobre la realización de la obra, de manera que se garantizará su
15 pleno funcionamiento, con base en lo establecido en la normativa vigente.

16 21. Que el proyecto citado, cumple con los objetivos de la Política Nacional del Deporte, la
17 Recreación y la Actividad Física 2020-2030 (PONADRAF 2020-2030) donde el **INDER**,
18 Municipalidades e ICODER forman parte de los actores corresponsables, está vinculado al Plan
19 Estratégico Institucional del **INDER** 2023-2030, Política de Estado para el Desarrollo Rural
20 Territorial Costarricense (PEDRT) 2015 -2030, con el Plan Nacional de Desarrollo Rural
21 Territorial 2017-2022 (PNDRT), con el Plan de Desarrollo Rural Territorial de Siquirres-Guácimo
22 2024-2028 , a la el Ley No. 9036 y el Código Municipal N° 7794.

23 22. Que el proyecto en cuestión, cuenta con la recomendación del Comité Directivo CTDR
24 Siquirres-Guácimo en su ARTICULO SEGUNDO, de la Sesión Ordinaria 002-2024, celebrada el
25 14 de febrero del 2024, según transcripción de acuerdo CTDR-SIQ-GUA-002-2024.

26 23. Que el proyecto citado, cuenta con la factibilidad y viabilidad del Fondo de Desarrollo Rural,
27 según lo citado en el oficio _____, del Fondo de Desarrollo Rural del **INDER**.

28 24. Que los términos del convenio en cuestión, dispone del visto bueno de Asuntos Jurídicos del
29 **INDER** según oficio _____.

POR TANTO



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Fundamentado en las anteriores consideraciones, entre nosotros el **INDER**, la **MUNICIPALIDAD** y el **CCDR**, acordamos suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación para transferencia de fondos públicos para el proyecto de “*Mejoramiento de la infraestructura del Polideportivo de Siquirres, garantizando las condiciones para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales, y deportivas en el cantón de Siquirres*”, ubicado en el distrito de Siquirres del Cantón de Siquirres, por ₡1,631,027,278.21, (mil seiscientos treinta y un millones veintisiete mil doscientos setenta y ocho colones con 21/100); suma de todas las partes.

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio Específico tiene por objeto, el mejoramiento de la infraestructura deportiva en el Cantón de Siquirres mediante la colocación de la superficie sintética para el atletismo, construcción de gradería este y sur, graderías modulares para cancha de voleibol y cancha sintética, camerinos, baterías sanitarias, bodega y parqueo, en conjunto entre el **INDER**, **CCDR** y la **MUNICIPALIDAD** con el fin de mejorar la infraestructura deportiva existente, en virtud de la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales 2025.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES:

2.1 RESPONSABILIDADES DEL INDER.

El **INDER** se compromete a:

1. Otorgar una contrapartida ₡1 081 604 757,69 (mil ochenta y un millones seiscientos cuatro mil setecientos cincuenta y siete colones con 69/100) de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestarios del **INDER**, en un único desembolso según el *ANEXO 1 RUBRO DE ACTIVIDADES Y APORTES POR ACTOR*, en la cuenta IBAN: 100-01-017-005055-2, del Banco Nacional de Costa Rica, a nombre de la **MUNICIPALIDAD** para la ejecución del proyecto descrito en el POR TANTO. La cual se utilizará exclusivamente para alcanzar el objeto del Convenio, descrito en la cláusula primera.

2. Coordinar y fiscalizar las actividades: cronograma, plan de inversión y desembolso mediante la designación de un responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, quien recibirá los informes mensuales rendidos por la contraparte en este convenio, así como los informes de cierre técnico y liquidación financiera, al concluirse el objeto del presente convenio. El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** aquí referido, corresponde a la persona definida en la Cláusula Décimo Tercera, del presente convenio.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

3. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, incluye en el expediente los instrumentos de verificación de informes mensuales y trimestrales, por oficio formal al receptor, las aclaraciones o adiciones que se consideren necesarias.

4. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, solicita el apoyo de las unidades especializadas del Fondo de Desarrollo Rural para realizar las fiscalizaciones necesarias.

5. El Fondo de Desarrollo Rural coordina con las unidades centrales y regionales el correspondiente para el apoyo del responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**.

6. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, comunica de forma oficial a la **MUNICIPALIDAD**, las consultas de adiciones o aclaraciones, o en caso de no cumplir en tiempo con la presentación de los informes, lo cual concederá un plazo máximo de 5 días hábiles para su cumplimiento, para posteriormente verificar su acatamiento o incumplimiento, bajo pena de decretarse la existencia de incumplimientos y resolución del convenio de ser así, por una única vez, la persona por parte del **INDER** comunica a la **MUNICIPALIDAD** un “Informe de Advertencias” cuyas recomendaciones son obligatorias y vinculantes, lo cual concederá un plazo máximo de 5 días hábiles, para posteriormente verificar su acatamiento o incumplimiento. En caso de no cumplir la persona por parte del **INDER**, deberá iniciar el proceso correspondiente por incumplimiento, en caso que no se proceda de la manera señalada, existirá responsabilidad por parte por parte del **INDER** y se deberá proceder a iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente.

7. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, presentará un “Informe de fiscalización del cumplimiento o no de las advertencias” respetando la jerarquía correspondiente, al Fondo de Desarrollo y Dirección de Administración y Finanzas, con el respectivo análisis de las advertencias y recomendaciones en los casos que se detecten incumplimientos a lo pactado, así como la recomendación de valorar o no, la liquidación anticipada del Convenio iniciando con ello, el proceso correspondiente por incumplimiento del ente receptor.

8. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, presentará un informe trimestral respetando la jerarquía correspondiente, al Fondo de Desarrollo y Dirección de Administración y Finanzas, con el respectivo análisis y recomendación sobre el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

avance, ejecución del proyecto y el uso, manejo de los recursos transferidos.

9. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, en los casos que exista una solicitud de modificaciones a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, en un plazo menor al establecido en el capítulo VII del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024, deberá de informar al receptor la posibilidad que la misma no sea resuelta a tiempo por incumplimiento del plazo de presentación, dejando constancia del aviso.

10. El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, revisa, aprueba y remite formalmente a la Región de Desarrollo, el informe técnico final y la liquidación financiera final presentada por el ente receptor de los fondos, la cual lo revisa y lo remite al Fondo de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 28,29 30 y 32 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

11. Que el Fondo de Desarrollo Rural elaborará un oficio de cierre del expediente, que enviará a la Región de Desarrollo para que proceda al archivo del expediente, de acuerdo a lo establecido en los Artículo 33 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

12. Una vez recibido el oficio de cierre del expediente, el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** notificara al ente receptor el cierre del convenio específico.

2.2 RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

1. Presentar y aprobar las partidas presupuestarias, conforme con las disposiciones de la Contraloría General de la República, la individualización de la aprobación presupuestaria a cada caso concreto, siendo una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la **MUNICIPALIDAD** como responsable de la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión a ejecutar el contenido económico aprobado se ajusta al ordenamiento Jurídico.

2. Ejecutar el objeto del Convenio, según lo indicado en la cláusula primera con los recursos transferidos por el **INDER** según la disponibilidad presupuestaria de **¢1 081 604 757,69 (mil ochenta un millones seiscientos cuatro mil setecientos cincuenta y siete colones con 69/100)** y los recursos de la contrapartida de la **MUNICIPALIDAD** por un monto de **¢ 533 252 951,40 (quinientos treinta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta un**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

colones con 40/100) y una contrapartida del CCDR por ₡16,169,569.12 (dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve colones con 12/100); de acuerdo al ANEXO 1 RUBRO DE ACTIVIDADES Y APORTES POR ACTOR y ANEXO 2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

3. En la ejecución del proyecto, si los montos de inversión exceden el aporte **INDER**, estos serán asumidos por la **MUNICIPALIDAD**.

4. Asignar y aprobar los presupuestos necesarios para cumplir con el objeto del proyecto.

5. Asignar la partida presupuestaria necesarias en coordinar con el **CCDR** respectivo cuando sea necesaria para cubrir el mantenimiento durante la vida útil de las obras, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité.

6. Garantizar y velar por el mantenimiento y vigilancia de las obras.

7. Conservar en forma exclusiva y separada la cuenta indicada al **INDER**, para la transferencia de los fondos. Esta cuenta será independiente de las demás cuentas que administre la **MUNICIPALIDAD**.

8. Llevar los registros contables de su empleo independientemente de la contabilidad general de la **MUNICIPALIDAD** o de otro fondo de su propiedad, de tal manera que sea fácilmente identificado para las auditorias correspondientes. Los intereses de estos recursos, generados en la cuenta, serán independientes y no forman parte de este fondo, por lo que no podrán ser incluidos dentro del presupuesto, ni utilizados por parte de **MUNICIPALIDAD**, sin previo acuerdo entre las partes; lo anterior establecido en el artículo 28 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta el 07 de febrero de 2024.

9. No utilizar los recursos otorgados y transferidos por parte del **INDER**, en obras u otras inversiones, gastos, entre otros, que no sean las indicadas en el objeto del presente convenio.

10. Planificar, ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, así como las modificaciones, adenda o prorrogas según corresponda.

11. Gestionar los permisos necesarios y demás requisitos requeridos para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio Específico (las obras, adquisición de bienes, diseños, estudios preliminares y técnicos, diseño para el proyecto planos constructivos, entre otros.).



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

12. Realizar los estudios preliminares, técnicos, diseño para el proyecto a ejecutar en cumplimiento con el objeto del presente convenio, en apego absoluto a la normativa que regula la materia, incluyendo, pero no limitado a manuales, lineamientos, reglamentos y leyes que sean aplicables al objeto del convenio.

13. Aceptar y asumir la responsabilidad de los aspectos técnicos del proyecto a ejecutar y del control técnico para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la responsabilidad administrativa por las compras que se realicen para el proyecto, para lo cual debe regirse mediante la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y normas conexas.

14. Realizar la respectiva recepción del proyecto, conforme con lo establecido en la normativa vigente asegurándose técnicamente la correcta ejecución.

15. Aportar el personal técnico y operativo necesario, para el logro del objetivo del presente Convenio y el mantenimiento de las obras.

16. De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a velar por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Específico, así como el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en el proyecto.

17. Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del **INDER**, de la Auditoría Interna o de la Contraloría General de la República, de la cuenta bancaria que contiene los recursos otorgados por el **INDER** e información contable relacionada con este proyecto, para verificar el adecuado uso de estos. Así mismo, cuando se requiera por parte de estas autoridades información, ya sea de manera verbal o por escrito, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a entregar la misma en un plazo no mayor a cinco días, después de solicitada, salvo que, por la naturaleza de lo solicitado, se requiera de un plazo mayor, para lo cual el **INDER**, fijará el mismo de manera prudencial.

18. Previo al inicio de la construcción, colocar un cartel que señale que se está construyendo la obra con recursos del **INDER** y los datos de la empresa adjudicada para el desarrollo de la Obra.

19. Colocar un rótulo, una vez concluida las obras, en un lugar visible, con la información mínima del proyecto, costos de inversión, logotipos de cada institución, entre otros datos. El arte podrá ser hecho por la **MUNICIPALIDAD**, pero debe ser aprobado por el departamento de Prensa del **INDER**.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

20. Una vez transferidos los recursos, la **MUNICIPALIDAD**, debe presentar al **INDER** un informe inicial en un plazo de diez días hábiles, posterior al giro de los recursos, el cual contendrá lo siguiente: El cronograma de actividades actualizado. Y descripción detallada del cronograma y de las actividades a realizar.

21. Presentar al responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**; un informe financiero, de forma mensual, en los primeros diez días naturales de cada mes, el cual será suscrito por el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la **MUNICIPALIDAD**, y deberá contener:

a) Estado de la cuenta donde el **INDER** depositó los recursos financieros, emitido por la entidad bancaria correspondiente, todo ello para corroborar que los recursos o partidas forman parte de la cuenta exclusiva para la administración de dichos fondos. Si el estado de cuenta no refleja los intereses, la **MUNICIPALIDAD** debe de solicitar al Banco los intereses que se generen en dicha cuenta y la tasa en ese momento, presentando al **INDER** la constancia correspondiente en cada informe mensual financiero. En el caso que no se pueda cumplir con este requisito por tratarse de casos de impedimento de cuenta única se debe proceder conforme lo determine Administración y Finanzas para cada caso, de previo a la aprobación del Convenio.

b) La conciliación bancaria que debe indicar el monto en la cuenta y el monto de los intereses generados a la fecha del corte, en el caso de contar con algún tipo de desembolso.

c) Copia de facturas, depósitos o comprobantes de pago correspondientes en el caso de contar con algún tipo de desembolso, justificados en estricto apego al objeto para el cual fueron otorgados.

d) Presentar los informes en el formato facilitado por el **INDER**.

22. Presentar al responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**; un informe técnico, de forma mensual, en los primeros diez días naturales de cada mes, el cual será suscrito por el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la **MUNICIPALIDAD**, y deberá contener:

a) Cronograma de actividades actualizado, al momento de la presentación de los informes mensuales si ha tenido variación en algunas de las actividades o a tenido atrasos justificar ampliamente por qué no hay avances.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

b) Descripción detallada del avance de ejecución del objeto del convenio, para el cual se realizó el giro de los recursos, según el cronograma de actividades actualizado, con lo siguiente:

- i) El plan de inversión con el porcentaje de cumplimiento.
 - ii) El porcentaje de cumplimiento de las actividades.
 - iii) El gasto financiero confrontado con el presupuesto, desembolsos de las partes.
- c) Aportar en los informes el respaldo por los medios que se consideren necesarios, para lo cual la **MUNICIPALIDAD**, podrá utilizar: listas de participantes, fotografías, minutas, bitácoras, recibidos, solicitudes, informes de control de calidad según el estado de resultado de la obra, entre otros.

23. Presentar los informes en el formato facilitado por el **INDER**.

24. Responder en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las consultas de adiciones o aclaraciones realizadas por el **INDER**, bajo pena de decretarse la existencia de incumplimientos y resolución del convenio, o en caso de no cumplir en tiempo con la presentación de los informes, el **INDER**, deberá requerir la presentación de los mismos por una única vez, para lo cual concederá un plazo máximo de 5 días luego de comunicado el “Informe de Advertencias” cuyas recomendaciones son obligatorias y vinculantes . En caso de subsistir el incumplimiento, de inmediato el **INDER** iniciará el proceso correspondiente por incumplimiento de conformidad a los Artículo 21, 35 y 36 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

25. Presentar al encargado de seguimiento y fiscalización por parte del **INDER**, en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia del convenio, una vez ejecutado o finalizado el objeto del convenio o la finalización anticipada debido a la existencia de incumplimientos del convenio, la liquidación financiera e informe técnico final previamente conocida y aprueba por el Superior Jeraarca del receptor. Ambos informes firmados por la persona responsable del ente receptor de la transferencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024, Deberá contener:

a) Informe técnico final

- i) Acta de recepción conforme del bien o servicio adquirido de conformidad con lo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.
- ii) Nombre del proyecto, ubicación, objetivo y grado de cumplimiento de las responsabilidades establecidas en su totalidad en el clausulado del Convenio Específico de transferencia de fondos públicos.
- iii) Descripción de actividades comprendidas en el convenio específico de transferencia de fondos públicos, costos, porcentaje de ejecución por actividad, indicando cuales se ejecutaron con los recursos transferidos y cuales son contrapartida.
- iv) Cronograma por actividades, plan de inversión, indicando cuando se iniciaron las actividades y cuando se finiquitaron, si hubo retrasos se debe indicar las causas y ajustes que fueron necesarios.
- v) Fotografías, croquis, pruebas de laboratorio, videos y cualquier otra documentación que respalde la ejecución del objeto contractual.

b) Informe de liquidación Financiera

- i) Documento de remisión del expediente emitido por el Fondo de Desarrollo Rural donde soliciten el estudio de liquidación.
- ii) Índice que muestre el detalle de los documentos que contiene el expediente.
- iii) Acta de recepción final del proyecto firmado por el representante del **Inder** y el representante del receptor de fondos públicos, donde se entrega y reciben la obra a satisfacción, de conformidad con el oficio N° DFOE-188, del dieciocho de diciembre del dos mil unos, de la Contraloría General de la República.
- iv) Nota donde los beneficiarios del proyecto o representantes de la organización en la comunidad reciben a conformidad la obra.
- v) Transcripción del acuerdo del Superior Jerarca del receptor donde se conoce y aprueba el informe de ejecución presupuestaria con toda la información señalada en los puntos anteriores.
- vi) Detalle de la liquidación de conformidad con lo establecido en los incisos f), h), j), m) del artículo 30 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.
- vii) En el caso de los remanentes, deberá constar copia del depósito bancario donde se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

reintegra el monto más los intereses generados a favor del Instituto de Desarrollo Rural.

viii) Conciliaciones bancarias debidamente firmadas por el responsable competente, que incluya el respaldo de la cuenta bancaria y los registros contables que muestre el saldo en libros.

ix) Estado de la cuenta bancaria donde se mantuvieron los recursos girados para el proyecto que refleje los movimientos mensuales de la obra que se ejecuta y que corresponden a lo firmado en el convenio.

26. Reembolsar al **INDER**, las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del objeto del presente Convenio; así como los intereses (tasa de interés de ese momento) que generen de dicho monto, debiendo realizar el depósito de estos a la cuenta del Instituto de Desarrollo Rural, IBAN:CR43015201001001261797 del Banco de Costa Rica. En caso de no cumplir con lo indicado se procederá según lo estipulado en el Artículo 34 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

27. Cumplir con la normativa establecida en el Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

2.3 RESPONSABILIDADES DEL CCDR:

La **CCDR** se compromete a:

1. Aprobar y asignar la contrapartida presupuestaria de **₡16,169,569.12 (dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve colones con 12/100).**
2. Desarrollar los planes, actividades y programas deportivos y recreativos contemplados en el proyecto *“Mejoramiento de la infraestructura del Polideportivo de Siquirres, garantizando las condiciones para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales, y deportivas en el cantón de Siquirres”* y cualquiera que fuera necesario, garantizando los recursos públicos.
3. Administrar, vigilar y mantener en buen estado las obras deportivas ejecutadas mediante este convenio citado, con la asignación de los recursos de la Municipalidad, de otras instituciones o sus propios recursos.
4. Elaborar, programar e implementar un plan de manteniendo para garantizar la vida útil de las obras deportivas ejecutadas mediante este convenio citado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 5. Asignar cada año, el presupuesto necesario para el mantenimiento y vigilancia de las obras durante su vida útil y para el desarrollo de los planes, actividades y programas deportivos y recreativos que justificaron el proyecto.
- 6. Planificar y desarrollar las actividades y eventos necesarios con el fin de obtener recursos económicos para que se apliquen al mantenimiento, vigilancia, mejoras o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del **CCDR**.
- 7. Promover el desarrollo de proyectos y programas para el Deporte, la Recreación y la Actividad Física, con perspectiva territorial, inclusiva, equitativa y con un alto impacto social.
- 8. Establecer los controles para la seguridad, prevención de accidentes, lesiones, entre otros, cumpliendo con la normativa vinculante a los planes, actividades y, programas deportivos y recreativos.
- 9. Coordinar con la **MUNICIPALIDAD** y el ICODER, garantizando que las actividades y obras deportivas a construir cumplan con los criterios técnicos en materia deportiva.
- 10. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el acompañamiento del ICODER en la ejecución de los proyectos.

TERCERA: DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES.

Todos los equipos, materiales, recurso humano serán responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** y **CCDR**, en términos de mantenimientos, pagos de seguros, pólizas, permisos de funcionamientos u otros, marchamos, revisión técnica vehicular, mantenimiento de las obras y cualquier otro gasto que demande los activos obtenidos bajo este convenio.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico, se contará con un período de vigencia de 48 meses (cuarenta y ocho meses) a partir de la fecha de la firma, y se podrá prorrogar por medio de una adenda que debe de solicitarse al menos con 6 meses de anticipación, debidamente aprobada por las partes y verificando el cumplimiento del objeto a través de los informes antes de la solicitud de dicha prórroga.

QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.

En caso de que alguna de las partes desee realizar modificaciones a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD** deberá presentar a la persona



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

designada como responsable por parte del **INDER**, la solicitud con debida motivación y justificación debidamente autorizada por su superior jerárquico en un plazo de seis meses antes del vencimiento del convenio, para su aprobación la misma se formaliza mediante la suscripción de una adenda correspondiente, misma que será inscrita por situaciones impredecibles.

La adenda de fondos públicos se podrá realizar solamente en los casos de convenios vigentes al momento de ser conocidos por la Junta Directiva del **INDER** y será procedente cuando se requiera la ampliación, modificación o prorroga, de las cláusulas del convenio, siempre y cuando no se modifique el objeto pactado, caso contrario, deberá realizarse un nuevo Convenio en caso de que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas comprobadas no imputables a la **MUNICIPALIDAD** o al **INDER**.

SEXTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS Y CONFLICTOS

Las divergencias que se presenten en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del objeto del convenio, resolución de cualquier controversia que surja de la ampliación o interpretación del presente convenio específico de colaboración deberán ser resueltas por los responsables de los partes asignados, por solicitud expresa de cualquiera de las partes, intentarán una conciliación privada que será homologada por los representantes legales de cada una de las partes en conflicto. Este proceso de conciliación debe ser finalizado en el plazo de 30 días naturales a partir de la solicitud de alguna de las partes. De no llegarse a un acuerdo conciliatorio se tendrá por fracasada esta instancia.

Posteriormente el Jerarca con la posibilidad de aplicar los mecanismos de la resolución alterna de conflictos conforme a lo establecido en la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC N°7727, luego lo que indica el Reglamento de Transferencias respecto de la creación de una Comisión y finalmente el cobro administrativo o judicial.

La solución alterna de conflictos o controversia de conformidad con lo establecido en el artículo 35,36 y 37 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

SEPTIMA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES.

Las partes no podrán modificar el objeto del presente convenio, ni tampoco podrán modificar el destino y uso de los aportes dinerarios establecidos para el cumplimiento del objeto del convenio.

La transferencia de los fondos y, por ende, la ejecución del proyecto, queda supeditada a



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

disponibilidad presupuestaria, a la aprobación por parte de la Contraloría General de la República. El **INDER** no tiene responsabilidad por la erogación del recurso económico, que queda sujeto a la reserva presupuestaria y la aprobación de CGR, en vista que la aprobación deviene del ente contralor que es externo a la institución.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio específico, se cuenta con la facultad para rescindir el convenio unilateralmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 29,30,34, 35 y 36 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio, por razón se terminará por las siguientes causas:

- a) Fenecimiento del plazo;
- b) Por resolución de incumplimiento de las partes a las obligaciones adquiridas.
- c) Por casusas de fuerza mayor que imposibilite continuar con el mismo o caso fortuito. lo cual hará de conocimiento de inmediato a las otras partes luego de ocurrido el hecho, con ocho días naturales de antelación, de ser posible.
- d) Por rescisión por razones de interés público, oportunidad o conveniencia.

Previa comunicación por escrito que sería el acuerdo del Superior Jerarca de las partes que adoptó la decisión de rescindir el convenio, con las responsabilidades que de ello deriven, de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública y Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

En caso de que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas comprobadas no imputables a la **MUNICIPALIDAD** o al **INDER**, cabe la posibilidad de suscribir un nuevo convenio específico para dar por terminadas las obras objeto de este convenio específico, cumpliendo con el Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Forman parte integral del presente convenio: el Código Municipal, Ley No. 7494 de Contratación Administrativa, su Reglamento y normas conexas, el Reglamento R-C0-44-2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N°.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

202, del 22 de octubre del 2007, el Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del **INDER** y la Municipalidad; la Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos y la Ley de Transformación del IDA a **INDER**, N° 9036 del 29 de mayo de 2012, la Ley General de la Administración Pública. Ley No. 5060 Ley General de caminos públicos y los decretos de la Ley No. 8114 y 9329, así como la documentación incorporada en el expediente conformado para la ejecución del Proyecto denominado en el objeto de este Convenio Específico.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Las partes se comprometen a diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos de control interno que aseguren la transparencia en la ejecución de los recursos, conforme a los términos y a la naturaleza del presente convenio. Así mismo, las partes se reservan el derecho de realizar las revisiones que consideren necesarias, convenientes y oportunas, lo que podrán hacer por medio de las áreas competentes, con que ellas cuenten.

Ninguna de las partes será responsable por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en este Convenio Específico los acuerdos derivados de las mismas. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil producto de lesiones o muertes que puedan ocurrir a funcionarios o terceros durante la ejecución del presente convenio específico. Lo anterior bajo el entendido de que cada entidad será responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar las labores propias de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN.

El presente Convenio Específico, no crea relación financiera o de empleo entre ambas instituciones y se estima para efectos fiscales en la suma de ₡1,631,027,278.21(mil seiscientos treinta y un millones veintisiete mil doscientos setenta y ocho colones con 21/100); encontrándose en este monto la suma de los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas actividades ordinarias.

La **MUNICIPALIDAD**, asume los montos de inversión que exceden el aporte **INDER**.

La **MUNICIPALIDAD** exime al **INDER** de toda responsabilidad por la no conclusión de la totalidad del proyecto, por cualquiera que fuere su causa, por la calidad de la obra, aspectos técnicos o especificaciones técnicas o cualquier otro aspecto técnico.

Este Convenio Específico está exento de especies fiscales, de conformidad con lo establecido en



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

el artículo 14 inciso e) de la Ley de Transformación del IDA a **INDER**, N° 9036 e inciso I) del artículo 2 de la Ley 7293, y el Artículo 8, del Código Municipal de exoneración de especies fiscales.

DÉCIMA TERCERA: NORMAS SUPLETORIAS.

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa interna del **INDER** y de **MUNICIPALIDAD**, se aplicará en forma supletoria lo dispuesto por la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, La Ley General de Control Interno y las demás normas aplicables y vigentes en el ordenamiento jurídico administrativo y el Código Civil.

DÉCIMA CUARTA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La programación, coordinación, supervisión y administración de las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, será conforme lo establecido en la cláusula segunda y las siguientes indicaciones:

- a) La **MUNICIPALIDAD** designa al funcionario Ing. William Solano Ocampo, como el responsable técnico del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la **MUNICIPALIDAD** al Convenio Específico, así como encargado de la programación, coordinación, ejecución, fiscalización, elaboración de los informes ante el **INDER**, sobre las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y aclaraciones.
- b) El **INDER** designa al funcionario Alberto Gamboa Venegas, como la responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** del convenio, para asegurar la correcta ejecución de los recursos, monitorear y revisar los informes y estados de cuenta contra gastos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre la administración y ejecución, reportada en los informes que le presente la **MUNICIPALIDAD**. Revisa los informes y reportes, emite las recomendaciones pertinentes, para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el **INDER** y referidos según reglamento para estos fines.
- c) El **CCDR**, designa a la funcionaria Ninotchka Maria Benavides Badilla, como el responsable del Seguimiento, Control, Fiscalización y rendición de informes mensuales técnicos y financieros, por parte de **CCDR** en coordinación con la **MUNICIPALIDAD** al Convenio Específico.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DÉCIMA QUINTA: DEL TRABAJO INFANTIL Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO ADOLECENTE PELIGROSO.

La **MUNICIPALIDAD**, se compromete de acuerdo a la normativa nacional e internacional asumida por Costa Rica, que tanto en sus acciones ordinarias, así como las acciones relacionadas con este Convenio Específico se promoverán buenas prácticas para la prevención del trabajo infantil y la erradicación del trabajo adolescente, peligroso. De tal forma toda conducta y acción contraria a lo anteriormente indicado, será motivo suficiente para que el **Inder** rescinda dicha relación de cooperación.

DÉCIMA SEXTA: REGLA FISCAL

La **MUNICIPALIDAD**, se compromete a verificar el cumplimiento de la ley N° 9635 y su Reglamento, en especial al clausulado del Título IV, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, en lo concerniente a la tasa de crecimiento del gasto corriente o total, que no podrá superar el techo establecido según los rangos indicados en el artículo 11 del Título IV de la Ley supra mencionada. De manera que no afecte actualmente ni a futuro el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEPTIMA: APROBACIÓN

Los términos de este Convenio Específico se conocen y aprueban mediante acuerdo de la Junta Directiva del **INDER**, en su artículo No. _____ de la Sesión _____ No. _____, del _____ de _____ del _____ ; también por el Concejo Municipal de Siquirres, Sesión Ordinaria No. 201, celebrada el 5 de marzo 2024, en su artículo No. VII, inciso 4), acuerdo No. 4655, también en Sesión Ordinaria No. _____, celebrada el _____, en su artículo No. _____, inciso _____, acuerdo No. _____, y de manera similar por la Junta Directiva del **CDDR**, en la Sesión Extraordinaria número 003-2024, celebrada el 05 de marzo 2024, se conoce y aprueban los términos de convenio e instrumentos afines, las obligaciones del convenio citado y se autoriza al señor alcalde municipal presente o quien ostente su puesto, y presidenta del **CDDR**, a suscribir el convenio específico citado.

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que este conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en tres tantos originales en la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

RANDAL BLACK REID

NINOTCHKA BENABIDES BADILLA

ALCALDE

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y
RECREAXIÓN DE SIQUIRRES

OSVANDO MANUEL ARTAVIA CARBALLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

			INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL	GOBIERNO DE COSTA RICA
--	--	---	----------------------------------	---------------------------

ANEXO 1. RUBRO DE ACTIVIDADES Y APORTES POR ACTOR

Plan Presupuesto por Artículo					Desglose de aporte por Institución		
Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total	INDER	Municipalidad	CCDR Siquirres
ETAPA 1. PLAN PRESUPUESTO PISTA ATLETISMO SINTÉTICA			Subtotal	€865 632 918,66	€396 698 525,63	€459 287 740,40	€9 646 652,63
Terreno Pista Atletismo	1	c/u	€449 937 740,40	€449 937 740,40	€0,00	€449 937 740,40	€0,00
Estudios de campo y recomendación de diseño a utilizar	1	c/u	€6 000 000,00	€6 000 000,00	€0,00	€0,00	€6 000 000,00
Gastos Administrativos	2	mes	€1 700 000,00	€3 400 000,00	€0,00	€3 400 000,00	€0,00
Mejoras al sistema de drenaje existente (desfogue de aguas costado oeste en elementos de concreto) y atención de humedad costado noreste.	1	c/u	€3 000 000,00	€3 000 000,00	€3 000 000,00	€0,00	€0,00
Instalación de superficie Sintética para Atletismo POLTRACK a 13mm de espesor (Tipo Sandwich) sobre superficie tratada. Rectificación de radios, ajustes generales para rectificar geometría. Bordillo de Aluminio 400 metros.	5765	c/u	€68 291,16	€393 698 525,63	€393 698 525,63	€0,00	€0,00
Control de calidad en obra	1	c/u	€3 646 652,63	€3 646 652,63	€0,00	€0,00	€3 646 652,63
Fiscalización de obra	3,5	mes	€1 700 000,00	€5 950 000,00	€0,00	€5 950 000,00	€0,00
ETAPA 2. GRADERÍA ESTE, CON CAMERINOS, SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGAS, Y CONSTRUCCIÓN DE CABINA DE TRANSMISIÓN			Subtotal	€460 484 234,08	€405 340 897,08	€51 282 947,50	€3 860 389,50
Estudios de campo, diseño y planos junto con especificaciones técnicas proyecto gradería	1	c/u	€26 807 947,50	€26 807 947,50	€0,00	€26 807 947,50	€0,00
Inspección del Diseñador	1	c/u	€13 175 000,00	€13 175 000,00	€0,00	€13 175 000,00	€0,00
Gastos Administrativos	3	mes	€1 500 000,00	€4 500 000,00	€0,00	€4 500 000,00	€0,00
Construcción de gradería prefabricado, con sección techado y butacas. Construcción de cabina de transmisión. Con camerinos, servicios sanitarios y bodegas.	600	m²	€675 568,16	€405 340 897,08	€405 340 897,08	€0,00	€0,00
Control de calidad en obra	1	c/u	€3 860 389,50	€3 860 389,50	€0,00		€3 860 389,50
Fiscalización de obra	4	mes	€1 700 000,00	€6 800 000,00	€0,00	€6 800 000,00	€0,00
ETAPA 3. OBRAS ADICIONALES (GRADERÍA SUR, GRADERÍAS PARA CANCHA DE VOLEIBOL Y CANCHA SINTÉTICA, ZONA PARQUEOS)			Subtotal	€304 910 125,50	€279 565 335,00	€22 682 263,50	€2 662 527,00
Estudios, anteproyecto, Diseño	1	c/u	€14 582 263,50	€14 582 263,50	€0,00	€14 582 263,50	€0,00
Gastos Administrativos	2	mes	€1 500 000,00	€3 000 000,00	€0,00	€3 000 000,00	€0,00
Construcción de gradería prefabricado, con sección techado y butacas. Con camerinos y servicios sanitarios.	315	m²	€732 842,33	€230 845 335,00	€230 845 335,00	€0,00	€0,00
Superficie de rodamiento de 5cm para zona de parqueo Polideportivo	2250	m²	€14 400,00	€32 400 000,00	€32 400 000,00	€0,00	€0,00
Graderías modulares con estructura de techo metálico, sobre losa de concreto de 10 cm, para canchas de Fútbol 5 y Voleibol,	2	c/u	€8 160 000,00	€16 320 000,00	€16 320 000,00	€0,00	€0,00
Control de calidad en obra	1	c/u	€2 662 527,00	€2 662 527,00	€0,00	€0,00	€2 662 527,00
Fiscalización de obra	3	mes	€1 700 000,00	€5 100 000,00	€0,00	€5 100 000,00	€0,00
TOTALES				€1 631 027 278,23	€1 081 604 757,70	€533 252 951,40	€16 169 569,13
Aporte porcentual por actor				100,00%	66,31%	32,69%	1%

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

RESUMEN DE ACTIVIDADES			CRONOGRAMA																														
			Año 1												Año 2												Año 3						
Ítem	DESCRIPCION	Duración	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7...12
Pista de Atletismo																																	
1	Terreno	2,00	■	■																													
2	Estudios preliminares y diseño	1,00	■	■																													
3	Gastos Administrativos	2,00			■	■																											
4	Sistema de drenaje	1,00								■																							
5	Superficie Sintética para Atletismo POLTRACK a 13mm de espesor. Fabricado por KDF, Certificado WA, SISTEMA IMPERMEABLE.	3,50										■	■	■	■																		
6	Control de calidad	3,50										■	■	■	■																		
7	Fiscalización	3,50										■	■	■	■																		
Graderías este																																	
8	Estudios de campo, diseño y planos junto con especificaciones técnicas proyecto gradería	1,00		■	■	■																											
9	Inspección del Diseñador	4,00												■	■	■	■																
10	Gastos Administrativos	2,00				■	■					■	■	■																			
11	Construcción de gradería prefabricado y techado y obras complementarias (camerinos batería de baños y bodega)	4,00												■	■	■	■																
12	Control de calidad	4,00												■	■	■	■																
13	Fiscalización	4,00												■	■	■	■																

[illegible]

Alcalde Black Reid: Gracias, es un proyecto para juegos nacionales, un proyecto que inicio con 400 millones de colones, en reuniones con el Inder se les ha inyectado un poco más, acompañando al anterior alcalde Mangell MC Lean, alcanzando un proyecto de esta envergadura de más de mil



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

quinientos millones, la contrapartida a veces es en maquinaria, o sea es en especies no en efectivo, como el tema del parque, que es el terreno, el Inder es un aliado para el cantón de Siquirres, el Inder tiene los recursos esta anuente a darlos.-----

Presidente Badilla Barrantes: Somete a votación la moción presentada por el Sr. Alcalde Randal Black Reid, que sea definitivamente aprobado y en firme. -----

Alcalde Black Reid: Explica el proyecto en mención a los señores regidores, sobre las mejoras en el polideportivo, que dando la inversión aquí. -----

Presidente Badilla Barrantes: Somete a votación la moción presentada por el Sr. Alcalde Randal Black Reid, que sea definitivamente aprobado y en firme, además de la dispensa de comisión. ---

ACUERDO N°49-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO DE SIQUIRRES, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES”** por la suma de **¢1,631,027,278.21**, (mil seiscientos treinta y un millones veintisiete mil doscientos setenta y ocho colones con 21/100); donde el Inder otorgará una contrapartida **¢1 081 604 757,69** (mil ochenta y un millones seiscientos cuatro mil setecientos cincuenta y siete colones con 69/100), la Municipalidad por un monto de **¢533 252 951,40** (quinientos treinta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta un colones con 40/100) y una contrapartida del CCDD por **¢16,169,569.12** (dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve colones con 12/100) **TERCERO:** En consecuencia, de lo anterior, autoriza al señor Alcalde Municipal señor **RANDAL BLACK REID** o a quién ostente el cargo de alcalde municipal para que suscriba el presente Convenio Específico. Se dispensa de todo trámite de comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

Presidente Badilla Barrantes: Vamos a pasar asuntos de la presidencia. -----

ARTÍCULO VIII.

Asuntos de Presidencia.

Presidente Badilla Barrantes: Procede a solicitar la convocatoria a sesión extraordinaria el próximo jueves 16 de mayo a las 4:30, para ver mociones pendientes e informes de Comisión, lo someto a votación la convocatoria. -----

ACUERDO N°50-14-05-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Convocar a sesión extraordinaria el próximo jueves 16 de mayo del 2024, para ver en el orden del día, mociones e informes de Comisión. -----

VOTAN A FAVOR: Mata Solano, Portillo Luna, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Mc Lean Fuller. -----

Siendo las veinte horas con cincuenta y cinco minutos, el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da por concluida la sesión. -----

MSc. Freddy Badilla Barrantes
Presidente

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

*****UL*****